

**Comparación de experiencias y perspectivas de estudiantes de tercer ciclo ante la
Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica, a dos voces y al unísono**

Trabajo final de Graduación en la
Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Costa Rica

Para optar al grado de Licenciatura en
Enseñanza de la Religión

Autores

Abigail Santos Preza

Héctor Alfredo Figueroa

Diciembre de 2022

**Comparación de experiencias y perspectivas de estudiantes de tercer ciclo ante la
Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica, a dos voces y al unísono¹**

Trabajo final de Graduación en la
Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Costa Rica

Para optar al grado de Licenciatura en
Enseñanza de la Religión

Autores
Abigail Santos Preza
Héctor Alfredo Figueroa

Diciembre de 2022

¹Esta expresión se agrega con la intención de ilustrar que el TFG será elaborada bajo una misma inquietud y un mismo idioma aludiendo al unísono, pero a la vez expresada a dos voces porque quienes presentan dicho trabajo son de iglesias distintas (aunque ambas cristianas) y de países diferentes con realidades escolares y sociales diversas. Dicha frase se extrae del libro *“Un diálogo para la vida. Hacia el encuentro entre judíos y cristianos”*, S. Chemen y F. Canzani, Buenos Aires, Ciudad Nueva (2013).

**Comparación de experiencias y perspectivas de estudiantes de tercer ciclo ante la
Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica, a dos voces y al unísono**

Abigail Santos Preza
Héctor Alfredo Figueroa

APROBADO POR:

Tutora del TFG _____

Doctora Cecilia Leme Garcez

Lector _____

Doctor José Mario Méndez Méndez

Lector _____

Doctor Victor Madrigal

Representación del Decanato

Directora de Unidad Académica

Dedicatoria
(Abigail)

Al completar este Trabajo Final de Graduación, quiero dedicarlo a mi familia que siempre me inspiraron a superarme, perseverar y crecer como persona y profesional. A mi padre Pedro, que tanto extraño quien forjó en mí el carácter de nunca desistir a pesar de las circunstancias y que me ha servido en todas las áreas de mi vida; su ejemplo de integridad, paciencia, perdón, fe y valentía son su mejor herencia. A mi madre Deonisia, que con su fortaleza es un ejemplo para aceptar cualquier situación de la vida y poner la mirada en un mañana mejor; su fe y su firmeza en sus convicciones son mi refugio. A mis hermanas Zoila, Bety y Esther; a mis hermanos Joel y Samuel, quienes de una u otra forma han sido mi soporte en todos mis proyectos y ahora puedo decir que gracias a su presencia y colaboración ahora concluyo otra meta de mi vida. A mi esposo Cristian que es mi gran apoyo y quien me animó a estudiar esta carrera. A mi hija Sarah que me llena de muchas alegrías y por quien me esfuerzo cada día en ser mejor persona.

Pero sobre todo a Dios y a su Hijo Jesucristo que me han dado la sabiduría, la salud y la oportunidad de obtener el grado académico que ahora ostento.

Dedicatoria

(Héctor)

Al llegar a esta instancia de este Trabajo Final de Graduación, quiero dedicarlo a quienes están siempre apoyando y sosteniendo un esfuerzo común, disponiendo tiempo y recursos para lograr mi crecimiento personal y profesional; ellos son, mi esposa Gabriela y mis hijos Juan José, Sofía y Ariadna. Por supuesto no puedo sino tener una memoria agradecida a mis padres que, aunque hace muchos años ya no está conmigo, fueron los que forjaron mi carácter, me dieron la formación necesaria y cada uno a su manera contribuyó en el afecto y el acompañamiento en la fe para que hoy sea quien soy y esté comprometido con mis objetivos. También recordar a mis hermanos mayores Silvia y Ernesto compañeros de crecimiento. Por último, es justo dedicarle esto a muchos amigos que me animaban en este camino, pero de manera destacada a Leandro, sostén fraterno y apoyo económico fundante para este caminar.

Toda esta dedicatoria cobra sentido para mí, haciendo presente a Dios que me hace sentir elegido “desde el seno materno” primereándome en el amor, para trabajar por un mundo mejor promoviendo la libertad y la paz.

Agradecimiento

(Abigail)

Después de completar mi formación académica en la Licenciatura en Enseñanza de la Religión, quiero dar gracias a Dios por esta bendición de llegar a esta meta y todo lo que ha implicado ha sido por su gracia. También agradezco a la Universidad Nacional, por la oportunidad de tener entre su oferta académica una carrera tan importante para sociedad costarricense, al personal académico y administrativo de la Escuela Ecuménica y Ciencias de la Religión, quienes tienen un trato muy especial y profesional para con sus estudiantes. A la tutora profesora Cecilia Leme por su gran capacidad académica y su atención pronta a cada avance de nuestro trabajo. A los lectores que han aportado sus opiniones acerca de las mejoras necesarias en la redacción final de este escrito. A mi compañero Héctor que ha trabajado junto a mí desde el inicio hasta el final de este proyecto, sus aportes han enriquecido mis conocimientos, de modo que ha sido una experiencia muy valiosa en los ámbitos personal y profesional.

A todas las personas que me orientaron, explicaron, compartieron o ayudaron de alguna o de otra forma para terminar esta carrera y este Trabajo Final de Graduación, muchas gracias que Dios les multiplique sus bendiciones y les continúe animando a servir a otros.

Agradecimiento

(Héctor)

Después de completar mi formación académica en la Licenciatura en Enseñanza de la Educación Religiosa, quiero ser un agradecido con todo lo recibido: dones y oportunidades.

Al Instituto Monseñor Raspanti (Bs. As. Argentina) que en la presencia del entrañable P. Osvaldo Nápoli que hoy celebra su pascua definitiva, y todos los profesores que me ayudaron a comprender el mundo profesional pedagógico como también el mundo religioso; y que en una relación interinstitucional con la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión de la Universidad Nacional de Costa Rica a través del Sr. Profesor José Mario Méndez Méndez, me brindó la oportunidad de ostentar el presente título de posgrado.

A la profesora Cecilia Leme, nuestra tutora, por su acompañamiento personal y profesional que sentí tan cercano pese a la distancia, como así también a los profesores lectores que han contribuido para la redacción final.

Especialmente a mi compañera Abigail, con la que decidimos encarar este desafío con un objetivo común, pero a su vez, poniendo en práctica el respeto incondicional por la diversidad ya que, aunque pareciera que hablamos el mismo idioma, existen características propias de nuestro lenguaje con las que tuvimos que adaptarnos. Aún así desde las diferencias culturales, de los objetos de estudio, y de tantas otras cosas, logramos transitar juntos aprendiendo uno del otro, superando dificultades como el COVID-19, teniendo una experiencia única y muy enriquecedora.

Y sin olvidar a todos los que de una u otra manera intervinieron en el proceso tanto administrativamente como profesionalmente.

Hasta aquí he llegado por la gracia de Dios.

Resumen

Santos Preza, A. y Figueroa, H. *Comparación de experiencias y perspectivas de estudiantes de tercer ciclo ante la Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica, a dos voces y al unísono.*

Durante los años 2020 a 2022, se realizó esta investigación en un colegio nocturno público de Costa Rica y dos colegios privados católicos de Argentina, con el propósito de conocer las experiencias y las perspectivas que tiene el alumnado de estas instituciones acerca de la Educación Religiosa. Como se trata de dos sistemas educativos diferentes con sus propias realidades, se aplicó el método de Educación Comparada con enfoque mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo. El instrumento de investigación se aplicó de forma virtual y los datos se recopilaron y analizaron separadamente, luego se hizo el análisis comparativo para ambos países y se finalizó con alternativas para un diálogo interreligioso en los centros educativos. El proceso de investigación también incluyó el planteamiento del problema, objetivos y justificación, el establecimiento de los antecedentes de la Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica, la revisión bibliográfica de la Educación Comparada como marco metodológico de la investigación y la elaboración del marco teórico que incluye información muy valiosa acerca de la Educación Religiosa en Costa Rica y Argentina en el presente, de forma específica su fundamento legal y filosófico que establece su presencia y desarrollo en el sistema educativo. Para entender el por qué la Educación Religiosa en las aulas, los antecedentes hacen un recorrido, aunque en dos ambientes distintos, con un denominador común que la ha concretado a lo largo de la historia, con matices diferentes; pero con aspectos de fondo que la homogenizan y con el paso del tiempo tiende a reconfigurarse debido a los cambios sociales que le afectan, por lo cual surge la inquietud de escuchar a los destinatarios de la Educación Religiosa a fin de conocer sus experiencias y perspectivas en función de ofrecer alternativas para una cultura de paz en un ambiente interreligioso que incluye el respeto por el que piensa y vive diferente.

Palabras clave: Educación Religiosa, Educación Comparada, diálogo interreligioso, cultura de paz y alternativas.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vii
Resumen	ix
Tabla de contenido.....	x
Capítulo I.....	1
Introducción.....	1
Justificación	2
Antecedentes de la Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica.....	4
El caso de Argentina.....	4
El caso de Costa Rica.	12
Delimitación y definición del problema	16
Problema de investigación.....	18
Problema General	18
Problemas Específicos.....	18
Objetivos.....	18
Objetivo General.....	18
Objetivos específicos	18
Capítulo II.....	19
Marco Teórico	19
Capítulo III	35
Marco Metodológico	35
Instrumentos de investigación	41
Cronograma	42
Capítulo IV	44
Análisis e Interpretación de Datos de Resultados	44
Análisis de datos caso Costa Rica	44
Análisis de datos en el caso Argentina	55

Análisis comparativo entre los datos obtenidos de Costa Rica y Argentina	65
Capítulo V	75
Alternativas que posibiliten un diálogo interreligioso en Educación Religiosa en las comunidades educativas	75
Capítulo VI	79
Conclusiones y Recomendaciones	79
Bibliografía.....	80

Capítulo I

Introducción

El conocimiento científico se desarrolla constantemente y la Educación Comparada no es la excepción. Tiene sus raíces en la necesidad de conocer las virtudes de los sistemas, centros, programas o cualquier otro aspecto educativo con la finalidad de mejorarlo, reproducirlo o adaptarlo a las condiciones en otro ambiente, espacio o tiempo. En esas circunstancias, la Educación Comparada es una de las ciencias utilizadas mayormente cuando se busca incorporar nuevas metodologías que han tenido éxito en otros espacios y su aplicación y adaptación podría tener buenos resultados en aquellos ambientes donde se hace necesaria la actualización pedagógica (Morales, Valcárcel y de Toro, 2006).

La Educación Comparada es el marco metodológico que rige esta investigación en la Educación Religiosa entre Argentina y Costa Rica, especialmente en las percepciones que tiene el estudiantado acerca de esta área del conocimiento humano y posibles alternativas para un diálogo interreligioso en las aulas; en medio de tiempos de cambio donde la religión ha pasado al campo personal o privado y socialmente es permitido que cada individuo tome decisiones desde su propia perspectiva o conciencia, siempre y cuando no perjudique a las personas de su entorno.

En el estudio que nos ocupa se analizan diferentes perspectivas desde dos ángulos distintos como son: Costa Rica y Argentina, donde a su vez, existen dos ámbitos socioeconómicos diferentes, ya que la institución costarricense pertenece al sector público y dos instituciones argentinas son de carácter privado y confesionales católicas. Sin embargo, durante la investigación el comportamiento de todas fue similar y los resultados obtenidos manifestaron deseos de cambios en el actual paradigma de la Educación Religiosa, que en su fundamento legal se constituye en el puente entre la iglesia católica y la educación estatal (Programa de Educación Religiosa, 2004).

Con esa información se construyó una alternativa pedagógica que plantea el camino hacia un diálogo interreligioso que abone para una cultura de paz en ambos países, considerando las particularidades de cada uno de los sistemas educativos, la presencia o ausencia de confesionalidades estatales y sobre todo las expectativas que tiene el estudiantado acerca de la

Educación Religiosa, de este último se tomó en cuenta los resultados obtenidos en la administración de un instrumento de investigación aplicado a estudiantes de secundaria de dos colegios argentinos privados confesionales católicos y uno costarricense público nocturno que por el hecho de estar dentro de ese sector se considera dentro del marco confesional estatal. Esta información obtenida está organizada en forma cuantitativa junto a su análisis cualitativo respectivo. Así, esta investigación contiene información documental y de campo acerca de la Educación Comparada y Educación Religiosa en Costa Rica y Argentina.

Justificación

La educación religiosa en las escuelas tiene una trayectoria prolongada de acercamientos y alejamientos de las realidades de cada porción de historia. Muchas veces – hablando de religión católica- desde su llegada con la colonización a nuestras tierras latinoamericanas, ha tenido momentos de cierto anquilosamiento y otros de verdadero acercamiento, cuya función primaria –la de evangelizar- ha ido dando tumbos buscando una mayor efectividad hacia su cumplimiento.

En la educación escolar –sobre todo en los dos países en cuestión- se impuso de alguna manera, a veces efectiva y otras no tanto, esta educación de fe cristiana guiada por la iglesia católica. Su metodología, estrategia pedagógica, temática, dependía muchas veces de evangelizadores de muy buena voluntad; pero de escasa formación.

Con el tiempo se ha llegado a una realidad muy diferente a aquella de hace más de quinientos años. Por un lado, la sociedad ha cambiado en muchos aspectos como, la aparición de la ciencia y el iluminismo, las dictaduras, la aparición de nuevos derechos de la humanidad –los derechos del niño, de la mujer, de la libertad religiosa, de los trabajadores, de las minorías, etc.- y otros tantos cambios positivos u otros no tanto, nos han puesto ante un desafío que debe dar respuestas a la humanidad de hoy.

En el tema religión, la población joven de Costa Rica presenta un panorama interesante. Según la segunda encuesta nacional de juventudes de Costa Rica 2103 la población joven de Costa Rica presenta un panorama interesante, por un lado, un alto porcentaje de las personas creen en Dios (97,4) y por otro hay un número creciente que no se identifica con algún grupo

religioso (25,2), además de prestar atención a quienes no creen en ningún tipo de divinidades cristianas (5,1) (Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, 2013, se utilizó este dato debido a que esta encuesta se hace cada cinco años y en 2018 no tocó el tema de la religión en Costa Rica). Ese panorama es un reto, que la presente investigación analizará casi nueve años después, ya que la diversidad religiosa es amplia, así como la cultural; además de un abanico de criterios acerca de este tema que impregna las aulas, donde se observa una práctica de libertad religiosa amparada en los derechos fundamentales del ser humano.

La educación religiosa en las escuelas lleva un lastre que la hace pesada, incomprensible y hasta rechazada por muchos, debido a que los programas se enfocan en la religión católica y las aulas se convierten en un brazo de su acción pastoral (Programa de Educación Religiosa de III ciclo, MEP, 2014). Esta situación llevó a los sistemas educativos costarricense y argentino a involucrar personal relacionado con el clero con poca o nula formación docente. En el caso de Costa Rica, con el voto 2023 de la Sala IV de diciembre de 2010, hubo cambios sustanciales en materia de la libertad de ejercer como docentes siempre y cuando cumplan con los requisitos profesionales requeridos para tal fin, lo cual elimina la llamada “Missio canónica”, que fue una práctica donde la relación escuela-iglesia estuvo muy arraigada, teniendo mayor peso el poder eclesial y dando más importancia a todo lo relacionado a las rutinas religiosas en el aula. Esa es la razón por la que el programa actual fue elaborado con directrices de la Conferencia Episcopal en 2004² y con el voto 2023 de la Sala IV de 2010, se han dado cambios administrativos y en las aulas el personal docente ha profundizado más el currículo oculto con miras hacia la formación moral a partir de la transversalidad puesta en marcha a principios del presente siglo, de ahí que la relación del creyente con no creyente es más cercana en algunos centros educativos; pero en otros hay un marcado desinterés por participar de esa relación, al punto que aún hay padres de familia que categóricamente afirman que la educación religiosa no aporta en nada a sus hijos.

² <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/siwo/issue/archive>

Antecedentes de la Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica

El caso de Argentina

En Argentina, sólo queda educación religiosa católica obligatoria en algunas provincias norteañas en forma de “catequesis”, mientras que, en la gran mayoría de las provincias del país, se imparte formación religiosa sólo en los colegios religiosos. Se dan a conocer algunos datos relevantes para entender el contexto en el que se desarrolla la transición.

Para asegurarnos una interpretación más ajustada de lo que aquí se va a analizar, deberemos tener a mano dos conceptos claves y su enfoque, Laicidad y secularización: *“Se entiende por laicidad el proceso de sustracción a la autoridad religiosa de instituciones y de funciones que van pasando a la órbita del Estado, y que constituye un aspecto de un proceso mayor y más complejo, que es el de la secularización. La secularización, a su vez, es el proceso de pérdida de la capacidad normativa de la religión y el ajuste de los fenómenos que se producen en planos que empiezan a diferenciarse de ella: la política, la economía, la sociedad, la cultura, la ciencia. Decir que una sociedad se ha secularizado “implica que sus comportamientos han ganado autonomía respecto de la autoridad religiosa”. (DI STEFANO, R. 2011)”*.

Desde varios lugares se viene planteando hace tiempo, una separación formal entre la Iglesia (católica) y el estado. Para conocer sus antecedentes, recorreremos algo de historia.

El punto principal de análisis es la Constitución Nacional Argentina que actualmente rige los caminos del país; la carta magna que, luego de algunos intentos en su conformación, desde 1819, lograra ser aprobada por la Asamblea Constituyente de trece provincias (hoy veintitrés, más una ciudad autónoma) en la ciudad de Santa Fe en el año 1853. Algunos de sus textos, fueron sufriendo modificaciones en los años 1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994 y suspendida nueve veces por gobiernos de facto.

Tras transitar tantas reformas, la “Formación Religiosa” para muchos padres, sacerdotes, educadores y alumnos era sinónimo de “catequesis”, y en algunos casos se transparentó el nombre con “Enseñanza de la Religión Católica”.

El siguiente cuadro ordenará cronológicamente parte de la evolución que llevó a la actual coyuntura.

1884	<p>La ley 1420 dispuso la educación laica y la enseñanza religiosa fuera del horario escolar (art. 8vo)</p> <p>La aplicación de la misma se diversificó en respuestas, entre el laicismo y la religión, desde orientaciones apegadas a ellas o neutralidad. Aunque la mayoría contemplaba la ER en horario escolar, pero con muchas dificultades como lo que expresa el informe del Inspector Nacional de Escuelas Carlos N. Vergara sobre escuelas en la provincia de Mendoza. “La materia Religión era la peor enseñada, aún, cuando los maestros y niños eran todos católicos, su enseñanza se limitaba a recitar de memoria el Catecismo de Benítez y esto causaba a los niños aversión y hastío, enfriándose de este modo en sus tiernos corazones, uno de los sentimientos más grandes y más benéficos que abriga el espíritu humano”.</p> <p>En Argentina había una población mayormente nativa las órdenes religiosas encargadas de la educación debía asumir la “conversión a los indígenas al catolicismo” (artículo 64, inciso 15 de la Constitución Nacional (1853).</p> <p>Mientras que el clero y vecinos de Catamarca, Córdoba, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y La Rioja, se movilizaron criticando que las escuelas públicas tuviesen maestros laicistas y maestras norteamericanas de religión protestante que había traído Domingo F. Sarmiento.</p> <p>Los padres -inducidos por el clero- retiraron a sus hijos de las escuelas y el Poder Ejecutivo Nacional rompió relaciones diplomáticas con la Santa Sede expulsando al nuncio apostólico, Mons. Luis Mattera.</p>
1889	<p>Los católicos solían frecuentar socialmente con los liberales y todos coincidían en implantar una cultura de civilización y acordaron aprobar el programa de “Moral y Urbanidad” siempre y cuando los docentes se abstuvieran del carácter dogmático y doctrinal.</p> <p>Desde el pensamiento católico llegó a expresarse que la ley 1420 estaba “en contradicción con toda la tradición argentina, desde 1536 hasta 1884, [...] siendo “antiargentina, anticonstitucional, anticatólica, antipedagógica, antidemocrática, antifilosófica y antihumana”.</p>

1920	El escritor (y ex inspector de educación) Leopoldo Lugones había denunciado que ciertos agentes de la educación habrían convertido a las instituciones escolares “en centros de propaganda religiosa [...] donde imperaba el dogmatismo”.
1930	Se formaliza de alguna manera la concepción de una “nación católica” que se refuerza con la “confesionalidad” del ejército con la idea de detener el comunismo que progresaba en el mundo, influenciando notoriamente en el pensamiento popular y por consiguiente también en la educación.
1936	En las provincias de Santa Fe, Catamarca y Buenos Aires, se re instaura la ER en las escuelas públicas.
1943	Uno de tantos golpes de estado encabezado por civiles y militares impuso a través de su ministro Gustavo Zuviría la educación católica en todo el territorio nacional (Decreto 18411). En su primer artículo rezaba “En todas las escuelas públicas, de enseñanza primaria, post primaria, secundaria y especial, la enseñanza de la Religión Católica será impartida como materia ordinaria de los respectivos planes de estudio”. Aunque se les permitía quedar exceptuados a quienes cuyos padres manifestasen su oposición por pertenecer a otra religión, a quienes se les brindaría “Instrucción Moral”. En su segundo artículo se indicaba que los docentes encargados de dicha enseñanza serían designados por el gobierno y autorizados por la autoridad eclesiástica.
1946	El presidente electo Juan Domingo Perón continuó la alianza con la Iglesia Católica y ratificó por Ley 12978/47 dicho Decreto.
1955	Perón enfrentado con la Iglesia Católica logra que el Congreso suprimiera por Ley 14401 la enseñanza de la Religión Católica en el país. La Iglesia Católica, las Fuerzas Armadas y un grupo del socialismo, derrocaron a Perón, en septiembre de ese mismo año, con un golpe de estado.
1968	El quinto golpe de Estado sufrido por el país, encabezado por el general Juan Carlos Onganía (1966) daría paso a que el ministro, José Mariano Astigueta, derogara la Ley 1420, presentara el anteproyecto de una nueva Ley de Educación, escrita por importantes intelectuales católicos. Los conceptos religiosos y privatistas de la propuesta fueron rechazados por los sindicatos de maestros y funcionarios del gobierno, lo que llevó a dejarla de lado.

1973	Se produce la reelección de Perón, quien no cambió la legislación en relación para re incorporar la religión católica en las escuelas públicas.
1976	El sexto y último golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 derrocó al gobierno peronista, y se inició la dictadura más sangrienta del país y la región. En Santiago del Estero se impone la ER por decreto, provocando el rechazo de la prensa nacional.
1984	Vuelve la democracia en 1983 de manos del presidente Raúl Alfonsín quien nombró como ministro de educación a Carlos Alconada Aramburú. En diciembre de este año se sanciona la Ley 23114, que convocaba a la organización de un Congreso Pedagógico Nacional. Los católicos se aseguraron la máxima participación activa de sus docentes, ya que el evento era de “vital importancia por su proyección hacia una futura Ley de Educación”. La prensa católica, dio un detalle porcentual de delegados conformado de la siguiente manera: 33% delegados católicos independientes 27% delegados identificados como justicialistas 22% delegados del radicalismo 8% delegados de izquierda (casi siempre en oposición) 2% de otros representados
1988	El Congreso sesionó entre 1984 y 1988, en esos años las provincias se organizaron así: Jujuy, Salta, Córdoba y Catamarca: introdujeron o reafirmaron la Educación religiosa dentro del horario de clase. San Luis: la ER fuera del horario de clase. San Juan: sostiene la educación “no confesional” Santiago del Estero y Chubut: opta por la educación “laica”
1989	El presidente Carlos Menem y su ministro fueron aliados de los católicos, como resultado Tucumán, ratifica la ER
1991	Córdoba aprobó la Ley de Educación 8113 que en el art. 7, inciso “c”, expresa que “los padres tenían derecho a que sus hijos reciban, en el ámbito de la educación pública estatal, educación religiosa”. Aunque, a veces, al no formar parte de los contenidos

	curriculares obligatorios, quedaba a decisión de los directivos y, por la escasez de catequistas, muchos cursos no tenían esa asignatura.
1992	La Ley 24049 de “Transferencia del sistema educativo nacional de la educación primaria, secundaria y terciaria a las provincias y a la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires” terminó el proceso de traspaso de instituciones educativas nacionales a las provincias.
1993	La ley 24195 fue muy elogiada por los obispos católicos que expresaron que ella marcaba “el fin de cien años de laicismo confeso” y en su artículo sexto sustentaba la posibilidad de educar en “dimensiones ética y religiosa”, pero no contempló la posibilidad de enseñanza religiosa ni dentro ni fuera del horario escolar.
1994	La Constitución Nacional Argentina es modificada por última vez anulando algunos artículos; uno de ellos es el que obligaba que el presidente fuera católico, pero continúa el segundo artículo con “sostener el culto católico, apostólico y romano”. La Iglesia solicitó al ministro Jorge Rodríguez, introducir cambios en la orientación laicista que tenían ciertos contenidos curriculares de ciencias naturales, sociales y del área de formación ética y ciudadana. En La Pampa se aprobó la ER fuera del horario escolar. En Chaco: dictaminó la educación laica.
1995	Catamarca: se dispuso la garantía de la “enseñanza religiosa en las unidades escolares (de dependencia estatal)” (art.26, inc. d). Se firmó la resolución 1566 que fijaba “Religión” para las escuelas públicas y privadas y los contenidos de la materia fueron elaborados por los delegados del Obispado provincial.
1996	Ciudad Autónoma de Buenos Aires: aprobó la educación laica.
1997	Salta: se incluye “Religión” en la currícula. Santiago del Estero: sostiene que los padres tienen derecho a que sus hijos recibiesen ER Chaco: La Ley garantizaba la educación gratuita, laica y regional.
1999	Catamarca: El gobernador Castillo decidió dejar la asignatura como opcional, no obligatoria y a dictarse en la última hora del día viernes ante las protestas de la comunidad judía local.

2001	Entre Ríos, fiel a su histórica postura, definía nuevamente a la educación como obligatoria, laica y gratuita.
2002	Mendoza garantiza la educación pública laica.
2003	Neuquén, se sancionó la educación laica
2004	Tucumán, se aprobó la ley con ER.
2006	La ley 24195 tampoco contempló la posibilidad de enseñanza religiosa en las escuelas públicas y recibió duras críticas de las autoridades eclesiásticas por no contemplar la “dimensión religiosa” en la formación.
2007-2015	Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner continúa con la laicidad en la educación, se suman a esta propuesta Entre Ríos, Chaco, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur. Córdoba, en respuesta a numerosas protestas, sacó a ER fuera de las horas de clase.
2017	Salta: La Corte Suprema falla a favor de padres que denunciaron a la provincia norteña de Salta por discriminar a los alumnos que no quieren estudiar religión y prohíbe enseñar religión en las escuelas públicas
2018	Tucumán: unas de las últimas provincias con ER en las escuelas públicas, enfrenta una judicialización por el sistema educativo. Se encuentran expresiones que la justifican como: “Hay una discriminación bastante flagrante con respecto a los niños que no profesan ningún culto o hacia los niños que profesan un culto distinto. Nosotros no estamos en contra de los que profesan esa religión, pero sí estamos en contra de lo que se enseña en la escuela estatal” (Miguel Paliza, abogado representante del grupo de padres querellantes). Se considera que la enseñanza religiosa lesiona derechos constitucionales. También se suma a este reclamo la dirigente Clarisa Alberstein, del Movimiento Socialista de los Trabajadores, dijo que, “es imprescindible adaptar a la provincia a los profundos cambios educativos, sociales y culturales que nos incluyan a todos. Respetamos la libertad de cultos y creencias que toda persona debe ejercer sin ningún tipo de discriminación, pero es un derecho que debe ejercerse fuera del ámbito escolar estatal”.

En cambio, docentes de religión se mostraron preocupados por sus fuentes de trabajo. David Herrera, explicó a una radio local: “Tenemos formación en todas las religiones monoteístas grandes y diálogo con todas las confesiones cristianas” y agregó que “acá no se excluye a nadie, ni siquiera a los que no creen en Dios porque se buscan valores fraternos para construir un mundo mejor”.

El docente, que enseña en una escuela del barrio Los Pocitos al norte de la capital tucumana, enfatizó: “No somos profesores de religión ni enseñamos catequesis, somos docentes de Ciencias Sagradas, somos profesionales. Herrera, acompañado por 20 colegas, informó que el 40% de los alumnos pertenece a algunas de las iglesias evangélicas existentes y, por ello, agregó: “Tuvimos que programar las clases junto a los padres de esos alumnos”.

Por su parte, el arzobispo de Tucumán, Carlos Alberto Sánchez; el obispo de Concepción, José María Rossi y el obispo prelado de Cafayate, monseñor Demetrio Jiménez, en un el comunicado que lleva el título “Escuela, un lugar para todos” expresaron que “el pueblo tucumano y en general el pueblo argentino comprende a cada ser humano como un ser abierto a la trascendencia. Esta apertura a la trascendencia no es vivida solamente como una conciencia individual y privada sino ante todo como una experiencia popular. Por lo tanto, una educación integral debe comprender el desarrollo de estos aspectos que hacen a nuestra cultura”. Y agregan que “se reconoce el derecho de aquellos que se sienten discriminados por la enseñanza religiosa, de presentar ante la Justicia su situación. Ahora bien, nos parece también conveniente manifestar que la enseñanza religiosa en las escuelas hunde sus raíces en nuestra constitución provincial”

El ministro de educación de la provincia Juan Pablo Litchmajer se manifestó a favor de la continuidad de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas.

El presente cuadro fue compuesto por diversas fuentes informadas al final del trabajo.

Y se suma en este análisis una observación legal constitucional de la cuestión, en que se “considera que estas materias deben aportar conocimientos generales de creencias y valores, junto con un análisis de los hechos e hitos históricos que sustentan a las distintas religiones existentes. Ello propendería al diálogo y permitiría una construcción actitudinal de ciudadanía

desde una temprana edad. Por ello, se exige neutralidad del Estado al diseñar e impartir estas materias. Este mismo análisis de la conveniencia de la enseñanza de las religiones (que no religiosa) en las escuelas públicas ha sido objeto de estudio, también, por Juan G. Navarro Floria (2018: 2), quien ha dicho al respecto:

“Existe un muy amplio consenso en el mundo, que sólo mentes obtusas y enceguecidas por un anacrónico espíritu antirreligioso pueden desconocer, respecto de la necesidad de que en la educación escolar se incluya enseñanza acerca de las religiones.

La historia, la política actual, el arte, la música y la literatura son incomprensibles sin un conocimiento mínimo de las religiones.

De su historia, sus principales exponentes, los hechos significativos de su desarrollo, sus símbolos. Todo esto puede ser perfectamente objeto de estudio como lo es la geografía o la botánica. Y como tal, como materia de estudio, no demanda la adhesión de nadie, no apela a la fe ni al corazón, sino solamente a la razón. (Carranza, G. 2018)”

Cada uno de los credos más numerosos en el país se ve reflejado en las aulas de escuelas y colegios. Aunque todo parece tan simple, no todo concluye aquí. En los últimos años, con las continuas crisis económicas que provocaban paros docentes por reclamos salariales y otros de mantenimiento edilicio y otros tantos reclamos más, los únicos colegios que casi no tenían largos períodos sin clases eran los colegios privados. En ellos muy poca incidencia del acatamiento sindical permitía a los padres la continuidad pedagógica y eso provocó que muchas familias decidieran pasar sus hijos (aunque pagando una cuota a veces muy onerosa) a las escuelas privadas, como éstas en su mayoría son católicas, el colegio se llenó de personas de otros credos e incluso increyentes y debían recibir obligatoriamente dicha clase.

A pesar de esta relación de increyentes y creyentes en las aulas, también Argentina ha llegado a preguntarse: “¿Cómo los colegios católicos forman ateos?”, siendo una de las preocupaciones más grandes de dichos centros de estudio, lo cual, de manera somera, responde a los movimientos sociales, políticos y económicos de las últimas décadas en este país. Aquí encontramos otro aspecto a investigar y dar respuesta en la medida nos adentremos en las expectativas que tienen las personas jóvenes estudiantes de la Provincia de Buenos Aires.

Por ese motivo, tratando de resumir estas realidades y respetando el proceso de la historia, se pretende analizar y proponer cambios sustanciales en la educación religiosa en las escuelas respetando inicialmente la diversidad religiosa e increyente en el espacio áulico. Para

ello, esta investigación, analiza las experiencias y perspectivas de la población joven que asiste a colegios públicos y católicos en tercer ciclo de educación básica. Así como relaciona aquellos actores que se encuentran implicados en la educación básica. Todos ellos nos podrán aportar elementos importantes para conocer cómo perciben estas lecciones para sus vidas, la importancia que le dan personalmente y en sus familias y por último proponer alternativas en el diálogo interreligioso en las aulas, donde se perciba la práctica real de la tolerancia religiosa y la paz social.

El caso de Costa Rica.

Desde tiempos coloniales, Costa Rica y los países vecinos fueron catolizados como parte de la extensión del imperio español, pasando por una serie de mecanismos para mantener la primacía de la fe católica, dando por sentado, durante un largo periodo, que era la única y exclusiva de los pueblos hasta que el colectivo social inició un proceso de transformación en sus creencias y se incluyeron diversas formas de pensamiento religioso que se alejaban de los dogmas y fe católicos.

En cuanto a la Educación Religiosa, en Costa Rica, es un tema de controversia social, desde la finalización de la colonia hasta la actualidad. Si se toma en cuenta, que, en el siglo XVIII, los primeros intentos de establecer escuelas y colegios en Costa Rica contemplaban entre otras cátedras, gramática latina, indispensable para la formación del sacerdocio católico, luego se incluyó sagrados cánones y teología moral. Estas escuelas, aunque algunas efímeras, se ubicaron en San José, Alajuela, Heredia y Cartago.

A continuación, se ordena cronológicamente la historia de la Educación Religiosa en Costa Rica.

Año	Acontecimiento
1845 a 1884	La apertura de 4 colegios católicos y 20 seculares. San Luis Gonzaga en Cartago en 1865 y El Seminario, en 1878, ambos dirigidos por religiosos, el primero por jesuitas y el segundo, además tenía como propósito la formación del clero en Costa Rica. Es importante hacer mención que el Gobierno y las municipalidades hicieron muchos esfuerzos por abrir espacios para la educación de todas las familias costarricenses

	<p>sin distinguir su posición económica, etnia o el sexo del estudiantado (González Flores y González, mencionados por Molina, 2016).</p> <p>El testimonio del expresidente Cleto González Víquez, quien estudió en la Escuela de Barba, Heredia, dice, entre otras cosas: “...Salíamos a fin de tres o cuatro años sabiendo leer y escribir de corrido, las cuatro reglas y algo de quebrados y decimales, y mucha doctrina cristiana que recitábamos como loros” (González Flores, mencionado por Molina).</p>
1869	<p>El Reglamento de Instrucción Primaria, establecía que “el primero de los deberes del maestro, será la enseñanza moral y religiosa, fundamento de la instrucción primaria: a esta enseñanza deberá atender de preferencia por medio de oraciones y ejercicios piadosos... En el templo, a donde concurrirá con sus discípulos, les dará ejemplo de recogimiento y devoción” (Fischel, mencionado por Molina, 2016).</p> <p>Ante tales circunstancias, se observa claramente la presencia de la iglesia católica en las más mínimas decisiones del país, y una población con acentuados valores totalmente vinculados a lo religioso.</p>
1881	<p>Durante la colonia, el personal docente se componía de sacerdotes, después de la independencia empezó un proceso de secularización en los maestros que esencialmente eran hombres. Por otra parte, en un decreto de 1881, dado por el presidente Tomás Guardia, que centralizó el financiamiento a la educación primaria y secundaria, bajo un estricto cumplimiento de normas, llevando al cierre de colegios religiosos que no se adaptaban a dichas normas (Molina, 2016).</p>
Finales de Siglo XIX	<p>“El círculo de políticos liberales tomó la decisión de impulsar la educación en una dirección decisivamente secular y centralizada”, pasando la lealtad a la iglesia católica al estado y la nación costarricenses. De ahí aparecieron nuevos planteamientos en las cátedras que no eran precisamente lo que esperaban los padres de familia para sus hijos en las escuelas y colegios, ya que se impulsaban los valores positivistas y de la ilustración. Se eliminaron la religión y la historia sagrada de los planes de estudio de primaria y se introdujeron cívica, ejercicios militares, nociones de agricultura, economía doméstica, geografía e historia de Costa Rica (Fischel, mencionado por Molina, 2016).</p>

1890	Aparece por primera vez, la posibilidad de estudiar instrucción religiosa de forma voluntaria, a través de un decreto de la presidencia (Vargas, mencionado por Molina, 2016). Para esa fecha y desde un poco antes, la matrícula había decaído por diversas razones, una de ellas es que las autoridades dejaron de forzar a las familias para que enviaran a los niños y niñas a las escuelas y otra de mucho peso es que el pueblo en general no estaba de acuerdo con las imposiciones de la reforma liberal.
1891	Aumentó la matrícula y empezó una mayor demanda de escuelas y mobiliario (Abarca, mencionado por Molina, 2016).
1907	Uno de los casos de mayor importancia en el campo educativo relacionado con la religión, se presentó en el Liceo de Heredia, con la contratación del poeta Roberto Brenes Mesén como director, en tanto que unos estudiantes radicales, se manifestaron en contra de la enseñanza de la religión, los católicos heredianos estaban a favor y en contra de la enseñanza de la teoría de la evolución que iniciaba sus primeros estudios en este centro. (Molina, 2016).
1940 a 1942	A lo anterior se suma la derogatoria de la legislación liberal promovida por el gobierno del entonces presidente Calderón Guardia, entraron en vigencia cambios para la educación, debido a que antes de la derogatoria, las lecciones de religión, eran opcionales y no formaban parte del currículum. Pero con el cambio, los padres de familia comunicarían por escrito el deseo de que sus hijos no recibiesen lecciones de religión y para quienes la cursaran se convertiría en básica y obligatoria para su promoción (Soto, mencionado por Molina, 2016). Esta derogatoria fue el resultado de un intercambio entre la cúpula de la iglesia católica y el gobierno. La primera dio su apoyo a cambio de mantener su influencia decisiva en la educación del país, con ello se observaron muchos sacerdotes y profesores de religión con la misión de recatolizar el sistema educativo.
Década de 1970	Ya existían colegios privados católicos, evangélicos y seculares, cada uno agrupaba a estudiantes de familias que profesaban alguna fe o ninguna, se acentuó en todos, el apoyo a las áreas académicas más que a las devotas y hasta finales del siglo XX, sólo algunos centros educativos, especialmente en escuelas se mantenían prácticas como la oración al inicio de cada lección o de cada día (IDPA, mencionado por Molina,

	<p>2016). Esto es el resultado del crecimiento de las iglesias evangélicas en Costa Rica y un poco el declive de la iglesia católica.</p> <p>En 1975, se introdujo la Missio Canónica, como criterio de selección de contratación docente a cargo de la Conferencia Episcopal de Costa Rica.</p> <p>Desde la década de 1940 hasta la década de 1970, los programas de estudio de Educación Religiosa, se elaboraron en los congresos catequísticos.</p>
2010	<p>En el presente siglo XXI, con los constantes cambios sociales, que han acontecido, la secularización del sistema educativo es una de las mayores apuestas de diversos sectores. Muestra de ello, es la anulación de la Missio canónica, como requisito para ser contratado como docente de religión, y la absorción de las funciones del Departamento de Educación Religiosa, por el Ministerio de Educación que en época anterior estaban bajo la autoridad de la iglesia católica de Costa Rica. Todo esto como resultado del voto 2023-2012, según expediente 08-010483-007-CO, del 2 de febrero de 2010, de la Sala Constitucional, que declaró inconstitucional el artículo 34 párrafo segundo, del Reglamento a la Ley de la Carrera Docente y otras disposiciones relacionadas. Este logro tuvo como protagonistas a estudiantes, graduados y profesores de la Universidad Nacional (Cortés, 2012).</p> <p>Con esta acción, los profesores de Enseñanza de la Religión tienen libre acceso para impartir esta materia, sin necesidad de pasar por la autorización previa de la iglesia católica y deben cumplir únicamente los requisitos como cualquier profesional de la educación.</p>

La relación Estado-Iglesia Católica en Costa Rica durante décadas ha sido muy estrecha y muestra de ello, es el Estado confesional que lo determina el Artículo 75 de la Constitución abarcando la enseñanza de la religión en los centros educativos públicos. Dicha enseñanza se ha basado tradicionalmente en el conocimiento católico y solamente ha sido modificada por docentes que se han interesado sustancialmente en el énfasis de los valores morales a partir de la transversalización de contenidos puesta en práctica desde la primera década del presente siglo, que a su vez se sustenta en los programas de Educación Religiosa levemente modificados en el año 2004, donde solamente los objetivos 7 y 8 presentan los temas: Jesucristo e Iglesia católica respectivamente. Estos objetivos generalmente no son abordados por el personal docente debido

a que el tiempo asignado para el estudio de la materia en escuelas es de dos lecciones de cuarenta minutos cada una a la semana y en colegios es de una lección, tiempo que no es suficiente cubrir todo el programa en el año, por las diversas actividades extracurriculares, días feriados y vacaciones dentro del año lectivo. Quienes sí lo hacen procuran presentar a un Dios desmarcado de una denominación específica y conversan sobre un cuerpo de creyentes que convergen en puntos comunes y su aporte a la sociedad.

De esa manera pretenden establecer un mayor acercamiento entre diferentes denominaciones en un mismo salón de clases sin discriminar a las personas que no confiesan un pensamiento religioso específico. Este trabajo es prácticamente el resultado de una reflexión personal y generalmente nunca es colegiada entre docentes de Educación Religiosa. Situación comprobable cuando se observan pequeños grupos de docentes o docentes de forma personal y aislada que elaboran sus propios materiales de trabajo, sin seguir un patrón específico o repetitivo en todos los centros educativos. El único denominador común observable es el programa de Educación Religiosa; pero este tiende a ser puesto en práctica de acuerdo a criterios propios del docente, dando así valor al currículo oculto; pero con planeamientos basados en el programa oficial del Ministerio de Educación Pública.

Delimitación y definición del problema

El propósito de este trabajo final de graduación consiste en estudiar de modo comparado las experiencias y perspectivas de estudiantes de tercer ciclo sobre la Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica. Mediante esta aproximación, procuramos establecer la opinión que tienen las personas estudiantes sobre la educación que reciben, con la finalidad de establecer si esta educación responde a sus expectativas y visión de mundo sobre temáticas relacionadas con la diversidad religiosa y cultural de sus contextos, los derechos humanos y culturas de paz, entre otros.

Esta investigación se desarrolló de manera simultánea con dos poblaciones, en el caso de Costa Rica, fue en el Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri, ubicado en el distrito San Francisco de la provincia de Heredia, mientras tanto, en Argentina, se trabajó con el Colegio Santa Unión de la ciudad de Junín y el colegio San José de Rojas, ambas localidades en la

provincia de Buenos Aires. La primera institución, posee una población heterogénea: adolescentes, jóvenes y adultos, procedentes de un sector de alto riesgo social, con vulnerabilidades en temas de violencia doméstica y sexual, tráfico de drogas, inmigrantes indocumentados, entre otros aspectos. Para efectos de este trabajo final de graduación solamente participaron adolescentes y jóvenes, para equiparar las características de la población costarricense y argentina. En el caso del colegio argentino, éste se describe como una institución con niveles inicial, primario y secundario, muy concurrida de familias de clase media y alta entre las que los problemas sociales se manifiestan en algunos de ellos como “hijos huérfanos de padres presentes” -aunque parezca una paradoja- la impunidad del poder económico, la soberbia del poder, etc.

Con esta investigación nos interesa establecer criterios para una reformulación de la Educación Religiosa, con el objetivo de presentar alternativas, que posibiliten un diálogo interreligioso en las comunidades educativas, ya que actualmente es usual pensar que esta materia tiene un matiz meramente católico y que está vedada, de forma social, a otros pensamientos y creencias, haciendo que toda la riqueza que pueda suponer estar en un salón de clases, cuando se imparten estas lecciones, son una especie de contaminación espiritual o que no producen ningún tipo de beneficio para la vida de quienes la cursan. Situación que presenta una radiografía de la realidad que existe fuera del aula.

Esta investigación se desarrolló mediante la modalidad de Proyecto de Graduación, pues su finalidad es valorar el estado de una problemática y formular una serie de soluciones, que coadyuven en la armonía social desde el aula. Siendo muy específicos en cuanto al papel que juega la educación religiosa en el abordaje de las relaciones humanas a partir de la espiritualidad predominante en la sociedad o la presencia de minorías con pensamientos diversos en temas religiosos.

Con esta investigación se busca responder a preguntas como: ¿Cuáles son las miradas, los sentimientos y los intereses de las personas estudiantes de tercer ciclo de educación básica, ante la educación religiosa y los cambios sociales al respecto en Argentina y Costa Rica?, ¿Cuál es el presente áulico en tercer ciclo de educación básica de Argentina y Costa Rica relacionado a la práctica de la libertad religiosa en medio de la diversidad cultural y el compromiso de las religiones en la construcción de la paz entre los pueblos? Y ¿Existen alternativas en la Educación Religiosa que posibiliten un diálogo interreligioso en las comunidades educativas?

Problema de investigación

Problema General

¿Es la Educación Religiosa del tercer ciclo de educación media y secundaria superior en Costa Rica y Argentina respectivamente, una vivencia real de la libertad religiosa en las aulas?

Problemas Específicos

¿Son las personas estudiantes una fuente de experiencias y perspectivas acerca de la Educación Religiosa?

¿Cómo puede contribuir la educación religiosa en la construcción de la paz entre los pueblos en medio de la diversidad cultural?

Objetivos

Objetivo General

Comparar la Educación Religiosa del tercer ciclo de educación media en Costa Rica, y de la secundaria superior en Argentina, desde la vivencia real de la libertad religiosa en las aulas.

Objetivos específicos

1. Identificar las experiencias y perspectivas estudiantiles acerca de la Educación Religiosa en tercer ciclo de educación media en Costa Rica, y en secundaria superior en Argentina.
2. Realizar una revisión bibliográfica y documental referente a la relación entre educación religiosa y libertad religiosa en Costa Rica y Argentina.
3. Presentar alternativas para la Educación Religiosa que posibiliten un diálogo interreligioso en las comunidades educativas.

Capítulo II

Marco Teórico

La legislación también se ha transformado visiblemente y la recopilación de Arce, (2009) presenta los siguientes datos:

Educación religiosa y libertad religiosa en Costa Rica.

Documento	Artículo	Observaciones
La Constitución Española de Cádiz de 1812 fue la primera Constitución de Costa Rica.	12: “La Religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.	En ella se inspiran las sucesivas Constituciones.
El Pacto Social Fundamental Interino de Costa Rica del 1 de diciembre de 1821	3: “La religión de la provincia es y será siempre la católica apostólica romana, como única verdadera, con exclusión de cualquiera otra”.	Se repite casi literalmente la disposición de la Constitución de Cádiz y determina que Costa Rica es un Estado confesional.
Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 17 de marzo de 1823, declaró algo similar:	7: “La religión de la provincia es y será siempre exclusivamente la católica apostólica romana”.	Continúa la idea del Estado confesional; pero quita la exclusión de otros cultos religiosos.
Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 16 de mayo de 1823.	7: Repite literalmente el Artículo 7 del Primer Estatuto Político.	Se mantiene la misma idea del Primer Estatuto Político.

Constitución de la República Federal de Centro América del 22 de noviembre de 1824.	11: “Su religión es: la católica apostólica romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra”.	Mantiene la confesionalidad del Estado y a la vez retoma la exclusión de los otros cultos.
El 25 de enero del año 1825, se promulgó la Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica.	25: “La religión del Estado es la misma que la de la República, la católica, Apostólica, Romana, la cual será protegida con Leyes sabias y justas”.	Reitera la fe católica como religión del Estado y de la República, así como su protección, no menciona su mantenimiento, ni la exclusión de otros cultos.
Reforma a la Constitución de la República Federal de Centro América en el año 1835.	11: “Los habitantes de la república pueden adorar a Dios según su conciencia. El Gobierno general les protege en la libertad del culto religioso. Más los Estados cuidarán de la actual religión de sus pueblos; y mantendrán todo culto en armonía con las leyes”.	Un cambio radical en la forma de tratar a los otros cultos. Aquí se incluyen y respetan, aunque todavía permanece la intencionalidad confesional.
Constitución Política del Estado de Costa Rica del 9 de abril de 1844.	54: “El Estado libre de Costa Rica sostiene y protege la Religión Católica, Apostólica, Romana que profesan los costarricenses”	Remarca la iglesia católica como religión del Estado, su protección y sostenimiento.
Constitución Política del Estado de Costa Rica del 9 de abril de 1844.	55: “La potestad eclesiástica en los asuntos que no sean de conciencia, obrará siempre en consonancia con la civil, y la ley determinará el modo y forma de verificarlo”.	Se le reconoce, a la iglesia católica, autoridad moral siempre y cuando no interfiera con la ley civil.
La Constitución Política del 10 de febrero de 1847.	37: “El Estado profesa la religión Católica Apostólica Romana, única verdadera: la protege con	Nuevamente excluye la participación de otros cultos dentro del territorio nacional

	leyes sabias y justas y no permite el ejercicio público de alguna otra”.	
La Constitución Política del 10 de febrero de 1847.	38: “La potestad eclesiástica en los asuntos que no sean de conciencia, obrará siempre en consonancia con la civil, y la ley determinará el modo y forma de verificarlo”.	Repite el Artículo 55 de la Constitución de 1844.
Reforma a la Constitución de 1847 en 1848. Promulgada por Don José María Castro Madriz mediante el Decreto CLIX del 30 de noviembre.	15: “La Religión Católica Apostólica Romana es la de la República: el Gobierno la protege, y no contribuirá con sus rentas a los gastos de otro culto”.	Aquí se considera la existencia de otros cultos diferentes al catolicismo; pero se deja claro que el Estado no los va a sostener.
Constitución del 27 de diciembre de 1859, promulgada por José María Montealegre.	6: “La Religión Católica Apostólica Romana es la de la República: el Gobierno la protege, y no contribuirá con sus rentas a los gastos de otro culto”.	Reiteración literal del Art. 15 de la Reforma a la Constitución de 1847 en 1848.
Constitución Política del 15 de abril de 1869, promulgada por Don Jesús Jiménez.	5: “La Religión Católica Apostólica Romana es la de la República: el Gobierno la protege y no contribuye con sus rentas a los gastos de otros cultos, cuyo ejercicio, sin embargo, tolera”.	Permite la presencia de otros cultos, sin comprometerse con ellos.

Constitución Política del 7 de diciembre de 1871	51: “La Religión Católica Apostólica Romana es la de la República: el Gobierno la protege y no contribuye con sus rentas a los gastos de otros cultos, cuyo ejercicio, sin embargo, tolera”.	Reiteración literal del Artículo 5 de la Constitución Política del 15 de abril de 1869.
Constitución Política del 8 de junio de 1917, que fue derogada el 3 de septiembre de 1919.	“La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio de ningún otro culto que no se oponga a la moral universal ni a las buenas costumbres. La declaración a que se refiere este artículo no afecta la legislación existente, ni coarta en forma alguna la libertad de acción de los Poderes Públicos respecto de cualesquiera intereses nacionales”.	Tiene un texto más largo; pero muy parecido, en su primera parte, a la legislación vigente en la actualidad.
La Constitución de 1871, con las reformas y adiciones del año 1946	66: “La Religión Católica, Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga a la moral universal ni a las buenas costumbres”	Es el mismo texto vigente en la actualidad, en el Art. 75 constitucional, con un ligero cambio.
Finalmente, en la sesión N° 180 del 2 de noviembre de 1949	“La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, la cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la	Los diputados se acogieron a la Constitución de 1871 en su totalidad respecto a este Artículo.

	República de ningún otro culto que no se oponga a la moral universal ni a las buenas costumbres.	
Reforma del 6 de junio de 1975	75: “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres”	Cambia brevemente el estilo, ya que se refiere a “otros cultos” en cuanto a la libertad religiosa. Es el texto vigente en el presente.
Nota: El cuadro es de elaboración propia.		

El Artículo 75 de la Constitución Política de Costa Rica, dice lo siguiente: “La **Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.** (Reformado por Ley No. 5703 de 6 de junio de 1975”

A partir de esta legislación se suscitan una diversidad de aspectos que involucran todos los ámbitos sociales entre ellos la educación y como muestra de ello se observa, en la entrada de establecimientos públicos, una escultura que representa algún santo de renombre nacional o internacional dentro de una pequeña gruta. También es parte de las celebraciones del personal hacer el “rezo del niño” una vez en los dos primeros meses del año, otros hacen “Vía Crucis” en la época cercana a la semana santa, se intercambian regalos en el mes de diciembre, ponen el árbol de navidad, entre otras acciones concretas. Además, se cuenta con algunos días feriados relacionados a celebraciones católicas como semana santa, 2 de agosto que se celebra el día de la patrona de Costa Rica llamada Virgen de los Ángeles o Negrita y el 25 de diciembre o Navidad.

Otro aspecto para destacar es el mantenimiento de la iglesia católica que, aunque no está 100% a cargo del Estado, sí colabora en su mantenimiento. Carballo (2018), menciona cinco vías de financiamiento del Estado hacia la iglesia católica, en el siguiente orden:

- Financiamiento por medio del Presupuesto General de la República, aprobado por Ministerio de Hacienda y Asamblea Legislativa.
- Financiamiento para mantenimiento de templos por medio del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- Financiamiento de centros de educación religiosos desde el Ministerio de Educación Pública.
- Donaciones de instituciones estatales vía Ley 7266 “Autorización a instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto sobre la renta”.
- Exoneraciones de impuestos territoriales.

Estas vías de financiamiento le permiten a la iglesia católica realizar sus actividades dentro del territorio costarricense, situación que no sucede con otros grupos religiosos que tienen que buscar sus propios medios de subsistencia dejando en desventaja su crecimiento y por ende su reconocimiento social. Al ser una ley que autoriza al Estado el financiamiento, en parte, de las actividades y los bienes que posee la iglesia católica, estos son expropiados de sus dueños legítimos para ser entregados al arzobispado y con ellos construir ermitas, templos y bibliotecas, así como tomar del erario nacional para el pago de salarios y otros gastos propios de las funciones del clero. En palabras textuales esta autora dice:

Así encontramos que los orígenes del financiamiento de la Iglesia al Estado se basan, en realidad, en un pacto entre élites oligarcas vinculadas a la actividad cafetalera que no quieren mermar sus ganancias con el pago del diezmo. Por lo tanto, el gobernante decide que el Estado sea el que cubra ese gasto dando del tesoro nacional recursos a la Iglesia (Carballo, 2018:131)

Con el paso del tiempo, aunque ha cambiado la configuración económica-social por la diversificación de la producción, aún se mantiene la perspectiva de la confesionalidad del Estado y por tanto el compromiso de su mantenimiento, tal es el caso que entre 2014 y 2016 la Asamblea Legislativa aprobó 697 000 000 de colones en el presupuesto General de la Nación a través de

los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura y Juventud para el fortalecimiento de infraestructuras de parroquias y el archivo arquidiocesano (Carballo, 2018).

En el entendido que parte del mantenimiento de la iglesia católica le corresponde al Estado por mandato constitucional y el reconocimiento de esta como religión del Estado, también debe enfatizarse que no es una acción restrictiva para la libertad de culto o libertad de religión en Costa Rica; sino que existe una diversidad de grupos religiosos que conviven como parte de la vida de un país multicultural. El mismo Artículo 75 de la Constitución lo avala cuando dice: "... sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres". Con esta apertura constitucional existen posibilidades muy amplias para las organizaciones religiosas, las cuales pueden organizar grupos, reuniones, adquirir bienes muebles e inmuebles y en la actualidad hasta participar en la política como candidatos a la Presidencia de la República y las diputaciones en la Asamblea Legislativa. Aunado a esto se menciona la participación en los diferentes medios de comunicación donde pueden transmitir sus mensajes y atraer adeptos.

De manera puntual la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones de la Organización de las Naciones Unidas del 25 de noviembre de 1981, menciona en su Artículo 6

- a) La de practicar el culto o de celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y de fundar y mantener lugares para esos fines;
- b) La de fundar y mantener instituciones de beneficencia o humanitarias adecuadas;
- c) La de confeccionar, adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción;
- d) La de escribir, publicar y difundir publicaciones pertinentes en esas esferas;
- e) La de enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines;
- f) La de solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo de particulares e instituciones;
- g) La de capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión los dirigentes que correspondan según las necesidades y normas de cualquier religión o convicción;
- h) La de observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción;

i) La de establecer y mantener comunicaciones con individuos y comunidades acerca de cuestiones de religión o convicciones en el ámbito nacional y en el internacional.

A pesar de que históricamente la iglesia católica gozó del privilegio de ser única durante el periodo de la colonia y no tenía competencia en cuanto a la conquista de fieles; su posición junto al Estado no siempre ha sido la mejor, cabe recordar la actitud contraria a las reformas político-sociales, que manifestaron los jesuitas y sus consecuencias, entre ellas, su expulsión del territorio costarricense en el año 1884. Parte de la apertura de la libertad religiosa costarricense, obedece a la beligerancia entre Estado e iglesia católica en ciertos momentos de la historia. Situaciones que son aprovechadas por grupos religiosos con pensamientos diferentes y que fueron ganándose un lugar en la sociedad, sin ser nocivos o dañinos ni a la paz ni a la seguridad pública.

Antes de continuar, debe establecerse la definición de la libertad religiosa, que puede ser asumida también como libertad de culto. Pinto (2013) la define como: “Libertad religiosa es el término usualmente empleado para sintetizar el derecho a libertad de conciencia, de religión o de convicciones, expresión que incluye las convicciones teístas, no teístas y ateas (Pág. 101)”. Aquí se incluyen aspectos relacionados con las decisiones de las personas en cuanto a su forma de ver el mundo que le rodea desde una perspectiva sobrenatural y las relaciones con sus semejantes. Decisiones que conducen a formas de vida o conductas en su ámbito profesional, familiar y de trabajo, entre otros. Asimismo, este derecho permite a los individuos participar o no de la variedad de actividades que promueve la sociedad y la cultura donde está inmerso.

Toda persona puede asumir como suya cualquier forma de pensamiento y vivir de acuerdo con ello sin implicar obligadamente a otros que no lo deseen, de ahí que se trata de un tipo de libertad que el ser humano goza en sociedades democráticas, como el caso de Costa Rica donde es posible encontrar familias con personas viviendo en una misma casa, que profesan diferentes puntos de vista del cristianismo y en algunos casos hasta religiones variadas. Esto también encaja en un país multicultural donde convergen muchos pensamientos propios de países de donde las personas emigran.

Por otra parte, si la libertad religiosa se analiza como un derecho, existe una amplia jurisprudencia relacionada que le confiere este estatus desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su Artículo 2, establece que estos son para todas las personas sin

ningún tipo de distinción incluyendo la religión; así como el Artículo 12 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos trata de la libertad de culto que deviene de forma natural de la libertad religiosa. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos en sus artículos 2, 18 y 27 que protegen de manera expresa el derecho a la libertad de religión. De manera particular el Artículo 75 de la Constitución de Costa Rica que, explicado según la Sala Constitucional (Cervantes 2004), manifiesta la protección de este derecho en la enseñanza de los centros educativos públicos, en donde se ha pronunciado en diversos momentos tanto para menores de edad como para adultos.

Una forma de hacer prevalecer este derecho es el deber del Estado de cooperar con todas las confesiones religiosas y por lo tanto todas las administraciones públicas no deben obligar a las personas a realizar actividades para las cuales están imposibilitadas de hacer debido a sus convicciones religiosas (Cervantes; 2004: 134). Algunas de esas actividades en Costa Rica son: hacer exámenes en sábado para personas adventistas no es posible; participar en el rezo del niño o en misas en los centros educativos no lo pueden hacer las personas no católicas; por su parte quienes son Testigos de Jehová no pueden cantar el himno nacional, dirigir eventos cívicos o participar en actividades electorales tanto dentro como fuera de los planteles educativos.

Cuando una persona que forma parte de los grupos mencionados ve que su derecho a actuar según su fe está siendo lesionado tiene toda la libertad de solicitar ante las autoridades judiciales la protección a su derecho. Cervantes (2004), presenta una serie de casos donde hombres y mujeres de diferentes edades, incluso menores de edad y en diversas circunstancias que han presentado recursos de amparo ante la Sala Constitucional a quienes se les ha interpretado los diversos convenios internacionales, de los cuales Costa Rica es firmante, y en muchos de ellos, el fallo ha sido a favor de las personas solicitantes y en contra de las instituciones públicas que de alguna manera han afectado su derecho a la libertad religiosa y junto a ello sus ritos, días de guardar, acciones que hacer y otras que evitar, todas ellas como parte de la creencia individual y colectiva de algún sector de la población costarricense.

Respecto al aspecto estrictamente jurídico Cervantes (2004), menciona que:

normativamente la libertad ideológica y religiosa es considerada como libertad de pensamiento, conciencia y religión, que protege esencialmente un bien jurídico consistente en el rechazo de toda forma de coerción motivada por la creencia religiosa

que se profese o bien por la ausencia de la misma, lo cual reviste la protección de las libertades de conciencia y pensamiento. Incluso se ha llegado a afirmar que la libertad religiosa fue históricamente el primer derecho fundamental en ser reclamado y reconocido, en virtud de la exigencia de tolerancia religiosa a raíz de la crisis cismática ocurrida en el seno de la Iglesia Católica que determinó el nacimiento de todo el proceso de Reforma.

Con esta afirmación, se concibe como un derecho fundamental en ser reclamado y reconocido, especialmente en tiempos donde la falta de tolerancia religiosa impregnaba la sociedad. Con el paso del tiempo no solamente se vela por la opción de las religiones; sino también por las libertades de conciencia y pensamiento junto a los ritos y modos de vida que cada individuo decide llevar a partir de una determinada profesión de fe. Otro elemento por destacar es que es la crisis cismática de la Iglesia Católica en el periodo de la Reforma Protestante que sigue avanzando hasta el presente y es por eso que a pesar de que el Estado costarricense en confesional y tiene como iglesia oficial el catolicismo no puede dejar de lado la variedad de creencias, por lo que debe tener un espacio jurídico a todas aquellas que cumplan con el requisito de no oponerse a la moral universal y a las buenas costumbres, según se lee al final del Artículo 75 de la Constitución de la República de Costa Rica.

Para cumplir con este requisito, generalmente el pensamiento se vuelca hacia la conducta de las personas y que esta no afecte a quienes les rodean; sino por el contrario, manifiesten un alto contenido de valores que indiquen acciones aceptadas como correctas por la sociedad. Vargas (2004), define la moral como: “Conjunto de creencias sobre lo bueno y lo malo aceptado por la sociedad”. Considerar lo que hace una sociedad, como referente para un grupo religioso no siempre es lo más indicado; sino más bien sus bases tienen otro contexto, en el caso de los grupos cristianos su punto de partida es la interpretación bíblica y de ahí obtienen la designación de lo bueno y lo malo; sin embargo, tener claridad sobre estos conceptos es importante para el bienestar individual y social. Uno de los razonamientos más importantes aparece en el voto 14175-2010 de la Sala Constitucional que expresa:

No es posible jurídicamente impedir a un grupo de personas que se organice del modo que a bien tenga y que practique la conducta que, desde su punto de vista, canalice mejor

su culto, siempre que con tales prácticas no se menoscabe lo que la comunidad en su conjunto considera buenas costumbres. Pero tampoco es posible, siempre desde el punto de vista jurídico, que el grupo favorecido con la abstención que pesa sobre los otros llegue al punto de estorbar exageradamente en la vida de los demás, porque sería una forma de imponerles por la fuerza sus creencias religiosas, cuando es obvio que no las comparten, desde el momento que se niegan a formar parte del grupo y más bien se quejan de su comportamiento.

Si el comportamiento individual no tiene repercusiones sociales y hasta puede ser visto como decente, honesto, modesto o ejemplar, este puede ser practicado sin ninguna restricción; si por el contrario se vuelca en imposiciones, molestias al vecindario del local donde se celebra el culto o presentan acciones consideradas legalmente como punitivas, tal es el caso de los abusos sexuales a feligreses por parte de los líderes, malversación de fondos o incumplimiento de requisitos para el funcionamiento de locales. Estas acciones pueden ser denunciadas y llevadas a la justicia con total separación de la fe o la religión. A partir de estas conductas es que se habla de moral o del conjunto de valores que las personas poseen y practican, los cuales no deben ir en detrimento de lo socialmente aceptado; sino más bien si es posible enriquecer la vida de las personas que rodean a quienes practican determinado culto.

El voto 1040-90 de la Sala Constitucional de fecha 31 de agosto de 1990, es una muestra de cómo en Costa Rica las entidades religiosas deben seguir procedimientos sin faltar uno para que sus sedes de culto puedan funcionar, de no hacerlo se exponen a la clausura de estos lugares. En este caso la Iglesia Roca del Pedernal, tenía una serie de incumplimientos de aspectos, entre los que se mencionan falta de permisos de funcionamiento en sus sedes de Turrúcares y Orotina, así como el ruido y escándalos durante las horas de culto y servicios sanitarios insalubres. De estas situaciones las que más provocaron descontento en los vecinos eran los ruidos que no les dejaban tener tranquilidad durante la noche en horas de descanso, por lo que interpusieron la denuncia respectiva a las autoridades quienes verificaron los hechos y procedieron a la clausura de ambos locales.

Después de tal acción el representante legal de la Iglesia procedió a interponer un recurso de amparo ante la Sala Constitucional quien emitió el voto en mención. En esta resolución el ruido y los escándalos llegaron a considerarse como falta a las buenas costumbres, es decir que

el efecto de los ritos religiosos en el vecindario fue tan negativo que no pudo verse de otra manera, ya que una buena costumbre es procurar la paz y la tranquilidad de otras personas; sin embargo, en la apelación que hizo la Iglesia y en el recurso de amparo interpuesto en la Sala Constitucional, mencionaron que los actos contra ellos eran expresiones de persecución religiosa. Por ello la Sala emitió el mencionado voto con un fallo en contra de este grupo religioso.

Otro elemento a destacar en este voto, es la insistencia que el texto hace acerca de la paz y la tranquilidad para la ciudadanía en general y que la Sala Constitucional es un ente que respeta ante todo lo establecido en el Artículo 75 de la Constitución por lo que no se puede ni siquiera insinuar que está cometiendo una arbitrariedad en contra de la libertad religiosa que ahí se promueve; sino que pone límites a las acciones que afectan el bienestar social derivadas del ejercicio de este derecho. Pues ninguna persona se sentiría a gusto queriendo descansar y no lo puede lograr debido a los ruidos detrás de su casa a altas horas de la noche y al siguiente día tener que salir a trabajar muy temprano.

En ese sentido y por el contexto se puede inferir que las buenas costumbres son las acciones que preservan el bienestar social a partir de las acciones individuales o grupales. Estas acciones deben procurar la paz y la tranquilidad como interés máximo y prioritario en todas sus manifestaciones.

En la actualidad existen debates en torno a la libertad religiosa en Costa Rica. A nivel de legislación hay un proyecto de ley para libertad religiosa y de culto bajo el expediente número 13099 del año 2013, también se encuentra el proyecto de Ley de estado laico: Reforma de los artículos 75 y 194 de la Constitución Política, expediente número 21380 de 2019; Proyecto de Ley de Objeción y libertad de conciencia, expediente número 22785, con fecha reciente de 2021. Con estos proyectos, los legisladores procuran el libre ejercicio de la religión y sus manifestaciones sin ningún impedimento en el territorio nacional, así como el respeto a sus creencias y no discriminación en centros de trabajo, estudio y comunidades en general, también buscan la oportunidad de tener espacios físicos libre de impuestos que pertenezcan a un determinado grupo religioso, esto último en consonancia a las preferencias que sí tiene la iglesia católica en Costa Rica. Por otro lado, también se procura el libre pensamiento de personas que deciden no afiliarse a ningún tipo de grupo religioso en relación al derecho de ser creyente o dejar de serlo.

La educación Religiosa en Costa Rica, dentro del sistema de educación formal, plantea sus propósitos, objetivos generales y la oferta programática para cada ciclo y nivel. Con ello se explicitan tres razones que sustentan su presencia en el sistema educativo costarricense y justifican su lugar y función en el proceso social, cultural y religioso, desde una perspectiva histórica, que facilita entender su actual presencia y acción educativa: La razón histórica, la razón jurídica y la razón eclesial (Programa de estudio de III ciclo de Educación Religiosa, MEP, 2004).

La educación religiosa, como parte del proyecto evangelizador de la iglesia católica, se encuentra presente en la educación costarricense, específicamente en la Pastoral Educativa y tiene su acción eclesial desde esta perspectiva, además considera solamente un tipo de religión, es decir: cristiana y una sola denominación: católica, apostólica y romana, tanto así que la relación con la iglesia o comunidad de fe, lo hace desde lo católico. El programa de Educación Religiosa en todos los niveles, menciona el papel que juegan los documentos del Vaticano como las bulas papales, las encíclicas y todo aquello que implique una enseñanza directa desde las creencias católicas, esto lo hace desde las razones históricas, jurídicas y eclesiales. Algunos documentos en que basa su acción evangelizadora son: *Gaudium et Spes*, Conclusiones de Santo Domingo, IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, entre otros.

Por su carácter eclesial, la Educación Religiosa de Costa Rica, utiliza programas elaborados por la Conferencia Episcopal y en su enfoque curricular menciona:

Con el fin de plasmar su aporte educativo, de formar personas autónomas, responsables, conscientes, libres y críticas, la Educación Religiosa plantea contenidos de la fe católica y aprendizajes, que se distinguen en gran medida por su carácter axiológico, afectivo y vivencial, que promueven en los educandos, la construcción y desarrollo del propio sistema de valores y actitudes cristianas, en un clima de respeto a la diversidad; la integración y vivencia del compromiso cristiano en una sociedad pluralista; el equilibrio entre el desarrollo espiritual, emocional y cultural de los estudiantes según las edades, de cada I Ciclo (1°,2°,3°), II Ciclo (4°, 5°,6°); III Ciclo (7°, 8°, 9°) y Educación Diversificada (10° y 11°), con el contexto histórico actual, así como, la expresión de ello,

en los distintos momentos y circunstancias de la vida del educando (Programa de Educación Religiosa III ciclo, 2004; 11).

Se observa que la Educación Religiosa nace y se desarrolla bajo parámetros católicos y desde ahí se extiende hacia la vivencia de valores y las relaciones humanas entre educandos y su entorno. No es la intención que el estudio y análisis se queden en el aula: sino que trascienda hacia la vida personal y social de las personas que reciben esta oferta educativa. En consonancia con este enfoque, el carácter civil de la Educación Religiosa, se refleja en la formación de personas con valores morales, guiados por los contenidos de Educación Religiosa. Estos valores vinculados a la fe y al mensaje cristiano, orientan la vida humana, social, cultural y ética de la nación, promoviendo el desarrollo humano, ético y trascendente del pueblo.

Estos contenidos obedecen a los ejes transversales, incorporados en los programas de estudio del MEP en el año 2004, siendo Educación Religiosa una de las asignaturas del currículo educativo nacional donde tuvo mayor acogida, que a la vez sirvió para atraer estudiantes de distintos credos, pues daba un giro a la Educación Religiosa tradicional donde imperaba el dogma católico y por consiguiente constituía una forma más de religión en el aula. De esa manera la Educación Religiosa tradicional se transforma para ser más ecuménica y diversa evidenciando un mayor acogimiento de parte del alumnado que aunque no sea católico sí tiene bases cristianas que pueden ser compartidas en el ambiente áulico.

En el entendido que la formación en valores morales es uno de los temas con mayor necesidad social, el profesorado se convirtió en el grupo facilitador de experiencias significativas para la vida, aquellas que convierten al individuo en una persona de bien para la sociedad sin distinción de su credo religioso. De hecho, es también una forma de acercar a cada estudiante a sus responsabilidades sociales, a su propio ser y hasta a un nivel de trascendencia espiritual que no alcanza en ninguna otra materia, por lo que le dirige hacia una vida con propósito desde su perspectiva personal, intereses y necesidades. Esta forma de presentar la Educación Religiosa en Costa Rica también está ligada al voto 2023 de diciembre de 2010 de la Sala Constitucional y es considerada quizás la más viable en tiempos de cambio social. Aunque los programas de la materia tuvieron su última revisión en 2004, estos ya estaban orientados hacia los valores morales y el Voto de la Sala, reafirma dicha intencionalidad.

En su acción educativa, la Educación Religiosa, apoya la fe y en la vivencia cristiana, desde su planteamiento religioso y ético; facilita la construcción del aprendizaje en relación con el núcleo central del mensaje cristiano. Con los términos fe y vivencia cristiana, deja claro que ningún otro pensamiento religioso tiene lugar en esta Educación Religiosa, por lo que indistintamente de la denominación a la cual pertenezca el alumnado y el profesorado debe ser de corte cristiano, dejando claro que se sigue esta línea particular aun cuando la diversidad religiosa en las aulas haya aumentado considerablemente en las últimas décadas, convirtiendo a Costa Rica en un país multicultural y pluriétnico (Constitución Política de Costa Rica, Art. 1). Con esto en mente se hace necesario un cambio de paradigma acerca de la Educación Religiosa que llene vacíos hasta ahora no tratados por su finalidad intrínseca.

Cortés (2012), hace una valoración del Voto 2023 de diciembre de 2010 de la Sala Constitucional, donde uno de los elementos más sobresalientes fue la eliminación de la Missio Canónica y la absorción del Departamento de Educación Religiosa por parte del Ministerio de Educación. Lo cual redundó en una mayor apertura para quienes deseen ejercer como docentes de esta materia ya que la Missio Canónica era la autorización que la iglesia católica otorgaba al profesorado aunque no tuviese alguna preparación académica o título universitario que amparara alguna legitimidad en la enseñanza; pero sí algún lazo católico como sacerdote, párroco, sacristán, catequista o simplemente alguien allegado al clero, su nombramiento solía ser desde las oficinas del Departamento de Educación Religiosa que se encontraban dentro de la sede episcopal; pero el salario venía del Ministerio de Hacienda como todo funcionario público. A la luz de dicho Voto, el profesorado en esta especialidad debió ser considerado desde su formación académica, por tanto, su título universitario, que solamente es otorgado por la Universidad Nacional o por la Universidad Católica, es criterio suficiente para ser nombrado por el Ministerio de Educación Pública, ya que esta atribución pasó a ser parte de esta cartera del Estado y se instaló dentro de sus oficinas el Departamento de Educación Religiosa.

Al presente, la Educación Religiosa en Costa Rica es total y absoluta responsabilidad del Ministerio de Educación Pública quien se encarga de nombrar docentes, organizar contenidos curriculares, capacitar docentes, establecer parámetros de evaluación de estudiantes y docentes, así como organizar el año lectivo y todo lo que conlleva, por eso la Educación Religiosa y el Departamento de Educación Religiosa están bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Pública y no bajo la dirección de la Iglesia Católica, por lo que el profesorado es autónomo en

su trabajo de aula y sigue directrices como cualquier otro docente, dando como resultado un trabajo académico más que religioso, trascendiendo la educación a nivel moral, ético, social y crítico más allá del dogma y la acriticidad, de esa manera se contribuye a la formación de un ciudadano costarricense integral apto para emprender el mejoramiento y transformación de su realidad.

Capítulo III

Marco Metodológico

Para Oliviera (2008), la educación comparada recibe de manera indistinta los siguientes nombres: Pedagogía comparada, Educación comparativa y educología comparativa. En cuanto a su naturaleza o estatus científico, es un estudio comparativo, complemento o auxiliar de la ciencia pedagógica, es una intersección de las ciencias sociales, es ciencia y también una disciplina científica. Su objeto material de estudio, son hechos pedagógicos o educativos, prácticas y políticas educativas, sistemas educativos y procesos educativos totales. También se puede decir que el objeto de estudio de la educación comparada son fenómenos educativos que pueden legítimamente ser por separado objeto de una investigación comparativa. El objeto formal de la investigación comparativa, se refiere al tipo de verdades que se quiere descubrir con la investigación, estas son: Las relaciones de semejanza y diferencia entre los fenómenos educativos (realidades que se comparan). Relaciones entre grupos de relaciones (patrones). No estudia: la conducta humana, el desarrollo histórico de las instituciones educativas, ni tampoco los problemas de la educación.

El propósito central de la Educación Comparada es: Adquirir conocimientos de nivel científico, incluyendo el descubrimiento de leyes y la elaboración de teorías, a fin de aplicarlos a la acción de mejoramiento de la educación, es decir, conocimiento que lleva a la acción de planes de mejoramiento. Puede comparar: sistemas, estructuras, programas, métodos, actores y objetos compartidos con otras ciencias de la educación (Oliviera 2008).

Por su parte Morales, Valcárcel y de Toro, consideran que la educación comparada es un método esencial de la investigación educativa y tiene como objeto de estudio los sistemas y procesos educativos de las diferentes naciones y culturas. La comparación es una técnica compleja, que se encarga de relacionar relaciones o modelos de relaciones entre sí. No trata de mencionar las semejanzas; sino de establecer relaciones o modelos de relaciones entre fenómenos, variables o niveles de sistemas a partir de manifestaciones empíricas de fenómenos correspondientes a diversos fenómenos socioculturales, con particular interés en la explicación y la generalización teórica. La educación comparada, ayuda a diseñar actividades educativas,

después de hacer conocido su comportamiento en otras localidades o regiones, tanto nacionales como extranjeras, también permite desarrollar procesos pedagógicos dirigidos a recursos humanos, tomando en cuenta las características de esos procesos en otros contextos.

Para Montero (s.f.), la educación comparada, es una ciencia autónoma muy joven. Plantea e intenta resolver los problemas educativos, valiéndose del método comparativo, aplicado científicamente y acomodado a la naturaleza de dichos problemas en general y de cada rama en particular. Para P. Rosselló (mencionado por Montero), el estudio de la educación comparada, abarca cuatro géneros: el sujeto de la comparación, el área de la comparación, el carácter de la comparación y el sentido de la comparación. No se trata de solamente comparar; sino de crear generalizaciones lo más próximas posibles para las realidades que se están comparando y además crear relaciones entre ellas. Se espera que los hallazgos de la educación comparada, aporten nuevos medios para perfeccionar la ciencia de la educación.

Navarro (2010), considera que la investigación comparada, actualmente forma parte del ámbito teórico y metodológico, a medida que el proceso de globalización se vuelve más intenso. Entre los propósitos de dicho ámbito, destacan el estudio y análisis de sistemas diversos como son políticos, jurídicos, educativos, tecnológicos y otros. Esto con la finalidad de crear semejanzas y diferencias entre entidades, regiones o países que permitan detectar problemas comunes y soluciones probadas. Estos estudios comparativos en la educación identifican tendencias, convergencias y divergencias para finalmente difundir y retroalimentar los acuerdos derivados de las reuniones y conferencias internacionales sobre distintos aspectos.

Para Schriewer (1993, mencionado por Navarro), la investigación comparada comprende tanto un marco conceptual y metodológico como un trabajo de análisis sociohistórico.

También la educación comparada, vista en términos de una propuesta de reflexión y análisis riguroso, de carácter sociohistórico no exhaustivo ni definitivo, impulsa el desarrollo de seis líneas específicas de investigación que tengan sustento metodológico en la investigación comparada (Rojas y Navarrete, 2008, mencionado por Navarro). Las líneas definidas son: educación basada en normas de competencia, construcción de identidades profesionales/formación profesional (en México), construcción del campo de conocimiento pedagógico; educación, comunicación y culturas; estudios comparados en políticas educativas y admisión y gestión educativa.

Más allá de los debates en torno a las posibilidades de las investigaciones comparativas en función de las características de sus unidades de análisis, se puede acordar que como disciplina dentro de las ciencias de la educación la educación comparada posee un carácter básico y otro aplicado. El primer elemento de este binomio clásico da cuenta de su finalidad interpretativa de los fenómenos educativos como objetos de estudio. El segundo supone la intención que posee la educación comparada de contribuir a la solución de los problemas educativos que se presentan en la sociedad. Para ello, la principal preocupación que se ha evidenciado en el campo de la disciplina en las últimas décadas ha sido la relativa a las definiciones sobre el desarrollo de un método (la denominada metodología comparada) aplicable para el estudio de los objetos específicos (sistemas, instituciones, problemas y procesos educativos). (pág. 17)

Es interesante reconocer también que:

Varios autores coinciden en enumerar siete criterios para orientar la selección de indicadores sociales: disponibilidad, comparabilidad, calidad de los datos, validez y relevancia, seguidos por el poder de discriminación y el equilibrio dentro del conjunto de indicadores elegidos para cada análisis específico. El criterio de comparabilidad resulta uno de los más necesarios en el terreno educativo. Se refiere a que los indicadores deben tener la misma construcción y significado en diferentes países, jurisdicciones e instituciones y también en diferentes períodos históricos para los mismos países, jurisdicciones e instituciones.” (Navarro, s.f., pág. 31).

Corostagia y Ferrere (s.f.), mencionan que desde el 2001 se creó la Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación que además de ciertas actividades vinculó a la revista RELEC (Revista Latinoamericana de Educación comparada); de dicha revista número 15 se extrae el siguiente artículo que presenta una aproximación a la realidad insuficiente en el método elegido para este trabajo, aquí una reseña:

En la actualidad existe un consenso bastante amplio entre los académicos de la educación comparada (EC) en concebirla como un campo de estudio donde confluyen múltiples

disciplinas y enfoques (Altbach, 1990; Crossley y Watson, 2009; Novoa, 1998). Lo específico de este campo de estudios, a su vez, no estaría dado por una metodología en particular ya que no hay acuerdo sobre qué implica comparar en términos metodológicos (Epstein, 1983; Rust et. al, 1999) ni es evidente que la comparación sea una metodología muy extendida entre los propios integrantes de esta comunidad académica [...] los límites de este campo de estudio son difusos y permeables, y se encuentran en constante redefinición (Cook, Hite y Epstein, 2004; Tikly y Crossley, 2001).

La Educación Comparada, es una disciplina científica que posee su propio objeto de estudio y método, para recopilar información de dos situaciones que podrían presentar diferencias a simple vista; pero que al profundizar en ellas se establecerían diversas similitudes que no estaban contempladas inicialmente. Este papel de la educación comparada, es de suma importancia, para tomar decisiones a nivel de administración de la educación, ya sea gubernamental, institucional o de aula. Todos los niveles de la educación, donde haya que mejorar o superar una anomalía, necesitan conocer de otros, sus experiencias y sus éxitos para analizar la pertinencia de su aplicación local, con lo positivo y lo negativo que implicaría esta acción.

Para Rosselló (mencionado por Montero (s.f.), el estudio de la educación comparada, abarca cuatro géneros: el sujeto de la comparación, el área de la comparación, el carácter de la comparación y el sentido de la comparación. Estos géneros o campos de la educación comparada, le otorgan un sentido científico y a la vez pragmático en un ámbito social tan amplio, donde surge cada día una diversidad de situaciones que deben ser analizadas con mucho detenimiento. Tal es el caso de la Educación Religiosa, que con su variedad de situaciones está presente en medio de realidades también diversas, las cuales exigen un análisis exhaustivo para revelar información valiosa que podría ser útil en otros espacios educativos.

Oliviera (2008), afirma lo anterior, cuando menciona el propósito central de la Educación Comparada, que se refiere a adquirir conocimientos de nivel científico, como el descubrimiento de leyes y elaboración de teorías que, al ser aplicados a la acción de mejoramiento de la educación, logra la aplicación de planes de mejoramiento. Uno de los objetivos de toda investigación es que sus resultados lleven a planes de mejoramiento. Estos

planes pueden ser en forma de recomendaciones o planificando directamente dichas mejoras. Esto, por supuesto, está de acuerdo con el tipo de investigación que se propone.

Hasta ahora es imposible encontrar información relativa a esta propuesta de investigación, lo que genera una interpelación innovadora en una visión conjunta que pueda enriquecer las realidades de Costa Rica y Argentina, desde un análisis crítico de la transformación de la misma en el devenir de los tiempos y sus cambios respectivos. Esto además traerá aparejada, la riqueza que aporta cada espacio cultural propio de los autores y podrá abrir nuevas áreas de intercambio de conocimiento expandiendo las fronteras epistemológicas sin ánimo de homogeneizar sino más bien, de afianzar la propia cultura y, el conocimiento y respeto por la cultura del otro u otredad.

Esta riqueza que aportan las religiones abiertas al respeto por la de otros, son insumos innegables para la construcción de una sociedad más inclusiva que nada tiene que ver con el sincretismo o la pérdida de cultura propia. Allí, la diversidad religiosa se conjuga con otros insumos –bailes, comidas, tradiciones al fin- llenando de colores la realidad social por la propia diversidad cultural.

Es necesario pasar de la multiculturalidad que permite existir las distintas culturas en un mismo espacio; pero casi sin relaciones entre ellas, a una interculturalidad más expresiva y respetuosa sin perder la propia identidad. El ejercicio del diálogo respetuoso nos lleva a escuchar otras voces y aunque parezca muchas veces que hablamos un mismo idioma, los contextos lingüísticos y las expresiones culturales no significan una misma cosa. Por ejemplo, si nos referimos a Dios en una mesa de diálogo entre cristianos y judíos, la representación de dicho concepto es totalmente diferente y por más que queramos realizar un diálogo respetuoso, se deberá contemplar esta brecha conceptual que en ocasiones parece irreconciliable.

Esta investigación, apunta entonces a proponer una novedad en la aplicación de las pedagogías en ambos países a la hora de proponer la enseñanza religiosa, para transformar el espacio áulico en el campo de interacciones humanas enriquecedoras donde todos puedan aportar sus individualidades y generar situaciones de diálogo productivo buscando las semejanzas, respetando las diferencias y caminando juntos hacia una vida en libertad proponiendo caminos hacia la paz. Una buena práctica en el aula, nos comprometerá a buscar metas comunes para la promoción humana y por supuesto, con objetivos claros hacia los menos aventajados, las minorías segregadas por poderes de neocolonización y manipulación de masas.

Se busca proponer una clase de formación religiosa en la que se brinden insumos para el desarrollo humano en libertad y el conocimiento del otro, porque no se puede amar lo que no se conoce.

Para Oliviera (2008), la Educación Comparada tiene por objeto a dos fenómenos educativos que pueden legítimamente, ser estudiados por separado. El interés principal es descubrir las relaciones de semejanza y diferencia entre dichos fenómenos, así como las relaciones entre grupos de relaciones o patrones. Para este tipo de investigación se utiliza el método cualitativo, debido a que este opta por instrumentos cualitativos de investigación y por fenómenos sociales, como las actitudes y formas de ver el mundo de los sujetos de investigación. Este método se orienta a procesos y subjetividades, que no buscan controlar ni medir los fenómenos; sino observarlos en su contexto vital. Por ello, la primera etapa propiamente de la investigación es la preparación o diagnóstica, que consiste en conocer con antelación el lugar donde se va a investigar, luego, aparece la etapa de la inmersión en el campo de estudio, revisión bibliográfica, elaboración del diseño preliminar de la investigación, elaboración de instrumentos de investigación, prueba de eficacia de los instrumentos y establecer criterios para el análisis de los datos cualitativos (Román, 2015:130-134).

A partir de lo anterior, esta investigación siguió el orden que se presenta:

- Etapa de preparación o diagnóstica:

Esta consistió en la lectura de material relacionado con Educación comparada de diversos autores quienes aportaron información relevante para luego organizar el marco teórico, además de dar una perspectiva a la investigación y determinar con claridad el rumbo a seguir en las siguientes etapas. De esa manera se pudo conocer que tanto en Costa Rica como en Argentina no existen estudios previos que hayan analizado la Educación Religiosa considerando los aspectos de cada país respecto al tema que esta investigación está tratando.

En esta misma etapa también se estableció el estudiantado que debía considerarse como población, sujeto de investigación a quienes luego se les administró el instrumento de investigación en ambos países.

- Elaboración del marco teórico sobre educación comparada y educación religiosa en Costa Rica y Argentina.

En esta etapa se organizó la información colectada en la etapa anterior respecto a la teoría que sustenta la Educación Comparada. También se hizo una revisión de la historia de

Educación Religiosa en Argentina y Costa Rica, la base legal de la misma, los programas de Educación Religiosa, entre otros aspectos. Con la información colectada se elaboró el marco teórico de esta investigación.

- Etapa de inmersión en el campo de estudio:

Muestreo de estudiantes de tercer ciclo de educación media del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri, en Costa Rica, y los colegios Santa Unión de los Sagrados Corazones (Junín) y San José (Rojas), de Buenos Aires, a quienes se les aplicó un instrumento de investigación en línea a través de un formulario de Google forms.

- Etapa de tabulación y análisis de datos recolectados:

En esta etapa se elaboró un análisis de los datos obtenidos durante la etapa de inmersión. Se elaboraron gráficos con datos cuantitativos y se analizaron desde el enfoque cualitativo, con inferencias acerca del por qué se lograron determinados resultados.

- Etapa de devolución de resultados:

El estudiantado y las instituciones participantes de ambos países, a través de sus autoridades, o a quienes éstas asignaron, recibieron los resultados de la investigación, junto con el agradecimiento respectivo por el apoyo brindado a los investigadores.

- Etapa de Propuesta de innovaciones en ERE:

Las personas investigadoras generaron propuestas dentro de su quehacer pedagógico, a partir de los resultados de la investigación, los cuales se encuentran consignados en este documento en un capítulo dedicado para tal fin.

Instrumentos de investigación

Los instrumentos de recolección de información utilizados fueron encuestas³ con cuestionarios mixtos, es decir, cerrados y abiertos a la vez⁴. La característica de ser mixtos, les dio mayor libertad a los sujetos de investigación para expresar su punto de vista acerca del tema en estudio, aunque se volvió un poco dificultoso tabular los datos; por lo que se organizaron

³ “La encuesta es un método de investigación, [...] que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número considerable de personas.” (Grasso, L. 2006)

⁴ “Las preguntas abiertas son más adecuadas en contextos exploratorios y de primeras aproximaciones. Las cerradas son más útiles en estudios en extensión y en dominios mejor conocidos.” (Grasso, L. 2006)

aquellas opiniones parecidas y se les hizo un análisis especial a aquellas respuestas que presentaron información particular o diferente.

Cronograma

La construcción de la investigación, se realizó en un plazo de dos años aproximadamente de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Actividad	Duración aprox.
1ra Etapa de preparación o diagnóstica y elaboración de instrumentos de investigación	Búsqueda de información acerca de educación comparada y educación religiosa en Costa Rica y Argentina. Elaboración de instrumentos de información.	A lo largo de la investigación para dar soporte al trabajo de campo y análisis de resultados Los instrumentos de investigación se elaboraron durante aproximadamente un mes debido a que fueron revisados en diferentes versiones hasta satisfacer las expectativas de las personas investigadoras y tutora.
2da Etapa de inmersión en el campo de estudio	Muestreo, de aceptación libre, de estudiantes de tercer ciclo de educación media del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri y Colegio de Buenos Aires, a quienes se les aplicarán encuestas a través de formularios en línea.	Un mes De forma simultánea en Costa Rica y Argentina

<p>3ra</p> <p>Etapas de tabulación y análisis de datos recolectados. Redacción de análisis.</p>	<p>Análisis cualitativo de los datos recogidos durante la etapa de inmersión.</p>	<p>Un mes</p> <p>De forma simultánea en Costa Rica y Argentina</p>
<p>4ta</p> <p>Etapas de devolución de resultados</p>	<p>El estudiantado y las instituciones participantes de ambos países, a través de sus autoridades, o a quienes éstas asignaron, recibieron los resultados de la investigación.</p>	<p>Los datos se informan al finalizar y presentar la información en la Universidad Nacional.</p> <p>Se presenta el documento digital final a las autoridades de las instituciones participantes,</p>
<p>5ta</p> <p>Etapas de Propuesta de innovaciones en ERE</p>	<p>Elaboración de un capítulo al final de la investigación con el fin de generar propuestas dentro del quehacer pedagógico, a partir de los resultados de la investigación.</p>	<p>Un mes</p> <p>De forma simultánea en Costa Rica y Argentina</p>

Capítulo IV

Análisis e Interpretación de Datos de Resultados

Análisis de datos caso Costa Rica

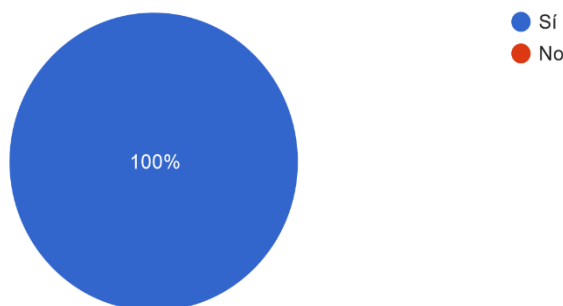
En la investigación de campo realizada, se aplicó un instrumento (anexo 1) a 31 personas del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri. El medio de aplicación utilizado fue la aplicación Google forms donde cada sujeto tuvo la oportunidad de contestar 16 preguntas relacionadas a la Educación Religiosa, considerando dos grandes aspectos: a) El presente de Educación Religiosa y, b) Las perspectivas personales de Educación Religiosa en Costa Rica. Las personas estudiantes son mayores de edad, de las cuales 18 son mujeres y 13 son hombres, y corresponden al tercer ciclo de Educación Básica del sistema educativo público. El orden de las preguntas y el análisis de cada una es el siguiente:

Pregunta 1: ¿Tiene usted algún tipo de creencia religiosa?

A esta interrogante el 100% respondió positivamente, lo cual indica una identificación hacia un pensamiento específico en religión, como también puede existir algún caso donde haya una persona creyente sin estar afiliada o ser simpatizante de un grupo específico, esto por cuanto de forma general en América Latina el cristianismo y sus variedades forma un ambiente plural como son el catolicismo, los evangélicos, las iglesias tradicionales, entre otras.

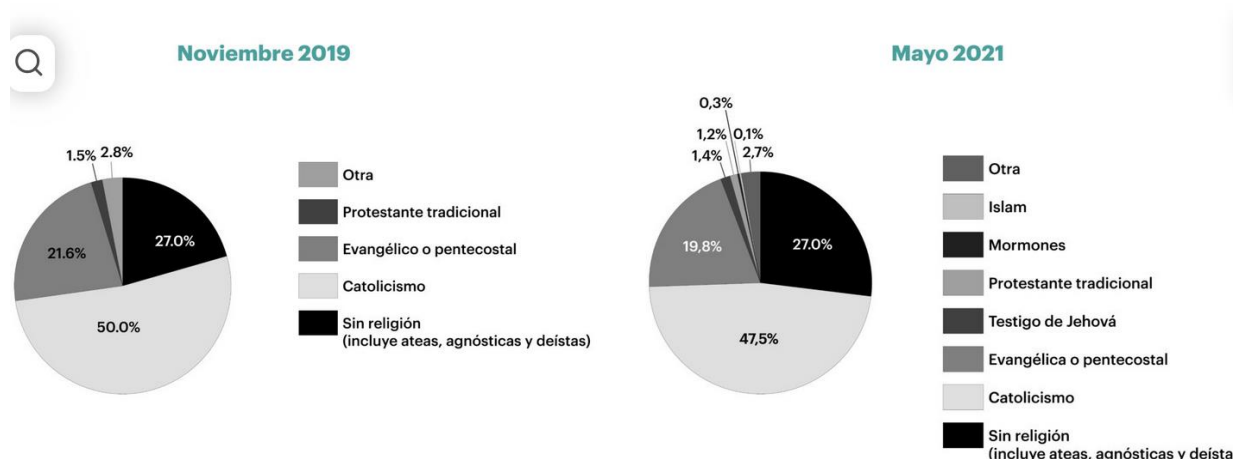
1) ¿Tiene usted algún tipo de creencia religiosa?

31 respuestas



En consonancia con lo anterior, los resultados de la encuesta realizada por CIEP-UCR en mayo de 2021, se obtuvieron datos que confirman lo analizado en esta pregunta, por ejemplo, hay un 27% de no creyentes, los católicos tienen un porcentaje de 47,5% y los neopentecostales con 19,8%, luego otros grupos que forman el abanico de creencias son mormones, testigos de Jehová, islam y protestante tradicional, completan el 100%. Teniendo una leve variación respecto a noviembre de 2019. El siguiente cuadro comparativo presenta tal realidad.

**CUADRO 6 . RELIGIÓN PROFESADA POR LAS PERSONAS ENTREVISTADAS.
MAYO 2021 (en porcentaje)**



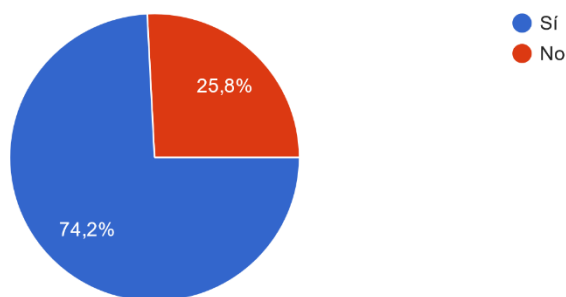
Fuente: Semanario Universidad, julio de 2021

Pregunta 2: ¿Usted conversa sobre temas religiosos con otras personas que piensan diferente a usted?

Para esta pregunta, el 74,2% respondió positivamente y el 25,8% dio respuesta negativa. Esto significa que las personas hacen uso de la libertad de expresión para compartir con otros lo que conocen o lo que creen. Tener libertad de expresión y de religión en el centro educativo o fuera de este, favorece la tolerancia en la sociedad.

2) ¿Usted conversa sobre temas religiosos con otras personas que piensan diferente a usted?

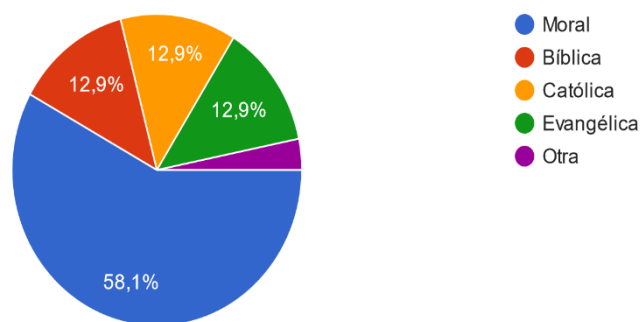
31 respuestas



Pregunta 3: Usted espera que la clase de Educación Religiosa sea de tipo: Moral, 58,1%; Bíblica, 12,9%; católica, 12,9%; Evangélica, 12,9% y Otra 3,2%. Llama la atención que la Educación Religiosa ya sea con enfoque bíblico, católico y evangélico tienen el mismo porcentaje en los encuestados; pero el caso de la enseñanza moral en estas lecciones la lleva el porcentaje más alto (58,1%), lo que forma presión sobre el personal docente que debe adaptar el contenido hacia el estudio y análisis de valores morales dejando en segundo plano los temas propiamente religiosos.

3a) Usted espera que la clase de Educación Religiosa sea de tipo...

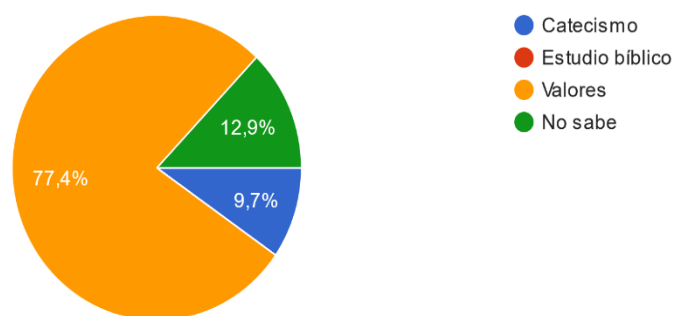
31 respuestas



Pregunta 4: En las clases de Educación Religiosa en escuelas públicas, usted conoce que se imparte: valores, con respuestas del 75% de la muestra; catecismo con 9,7% y 12,9% respondió que no sabe. Estos datos manifiestan que el estudiantado es conocedor del contenido

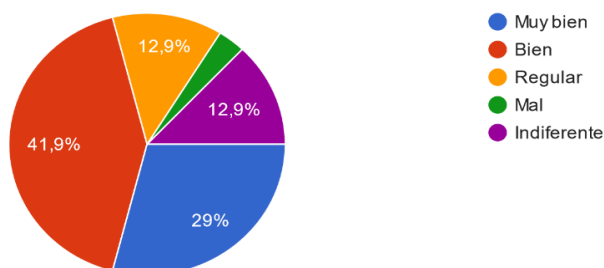
de la materia en escuelas públicas es de valores y en menor grado se imparte catecismo; pero hay un porcentaje que es consciente de no saber acerca del tema. Esta situación se debe en gran medida a que las personas de este colegio son mayores de edad y tienen hijos en edad escolar, a la vez hay personas que no tienen hijos por lo que desconocen esta situación.

4) En las clases de Educación Religiosa en escuelas públicas, usted conoce que se imparte
31 respuestas



Pregunta 5: si la clase de Educación Religiosa hiciera referencia a un pensamiento religioso específico, usted se sentiría... A esta pregunta respondió el 41,9% que se sentiría bien; el 29%, dijo muy bien; 12,9% dijo regular; para otro 12,9% sería indiferente y solamente el 3,3% se sentiría mal. Aquí se observa que los dos porcentajes más altos corresponden a bien y muy bien con 41,9% y 29% respectivamente. Esta respuesta parece indicar que la mayoría del estudiantado estaría dispuesto a retomar la materia desde el punto de vista religioso; sin embargo, en la pregunta número 3, la mayoría esperaba contenido moral.

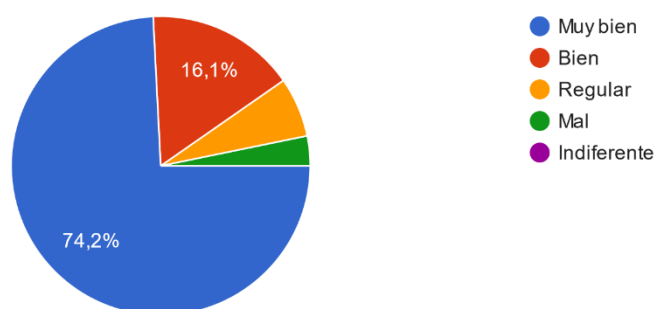
5) Si la clase de Educación Religiosa hiciera referencia a un pensamiento religioso específico, usted se sentiría...
31 respuestas



Pregunta 6: Si la clase de educación religiosa tratara de valores, cultura y formas de vivir en paz, usted se sentiría... A esta pregunta, el 74,2% dijo sentirse muy bien, el 16,1% bien, el 6,5% regular, y el 3,2% mal. Estos sentimientos expresan una forma de trascendencia en lo moral, más que en lo religioso enfatizando, de esta manera, aspectos de convivencia social que producen armonía, toma de decisiones consensuadas entre otros elementos valiosos para que la humanidad viva en paz.

6) Si la clase de religión tratara de valores, cultura y formas de vivir en paz, usted se sentiría...

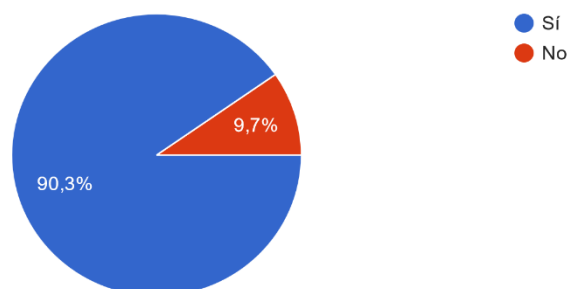
31 respuestas



Pregunta 7a: ¿Ha estado antes en clases de Educación Religiosa? Los valores porcentuales son: el 90,3% contestó afirmativamente y el 9,7% negativamente. Esto significa que la gran mayoría ha tenido contacto con esta materia y sus contenidos en el pasado; mientras que son pocos los que hasta este año la llevan, ya sea porque tienen un criterio más amplio sobre los temas en estudio aunado a la madurez e independencia en la toma de decisiones en referencia a la opción de tomar o no la materia.

7a) ¿Ha estado antes en clases de Educación Religiosa?

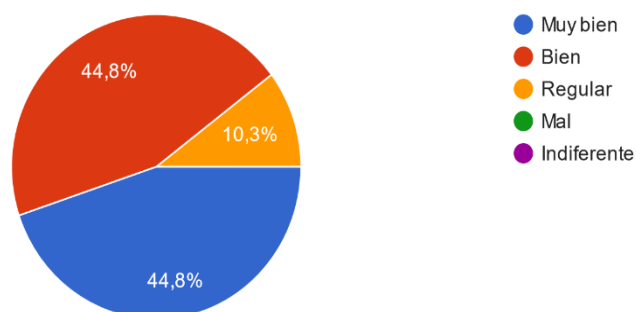
31 respuestas



Pregunta 7b: Si su respuesta anterior fue "Sí" ¿Cómo se sintió? Aquí las respuestas fueron tres: 44,8% se sintió muy bien, 44,8% dijo haberse sentido bien y 10,3% regular. Los dos primeros porcentajes forman una mayoría de 89,6% que dan un apoyo altamente significativo y positivo al sentimiento que les provocó la clase de educación religiosa en el pasado a las personas encuestadas. El porcentaje bajo que aquí se menciona es quienes se sintieron de forma regular cuando estaban en estas lecciones. Lo cual indica un probable malestar o quizás un sentimiento de aversión a los contenidos estudiados en el pasado.

7b) Si su respuesta anterior fue "Si" ¿Cómo se sintió?

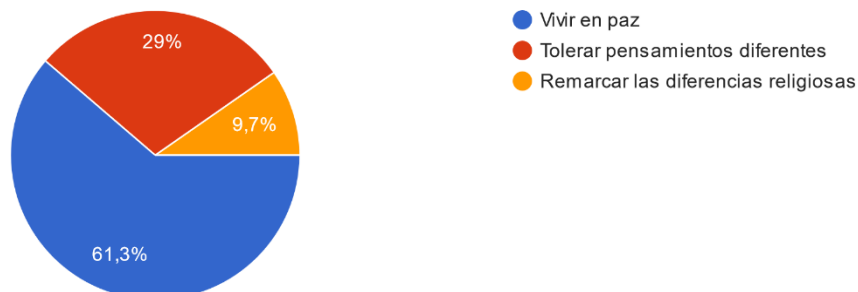
29 respuestas



Pregunta 8: Si las lecciones de Educación Religiosa fuesen de un pensamiento religioso específico, esto sería útil para... El 61,3% de las personas encuestadas dijo que para vivir en paz; el 29% dijo que sería para tolerar pensamientos diferentes y el 9,7% mencionó que es para remarcar las diferencias religiosas. Reconociendo que esta es una pregunta difícil para personas con pensamientos enraizados en una denominación religiosa específica, no queda claro si las respuestas van encaminadas hacia ideas propias, es decir, pensando solamente en su propio pensamiento o si estaban pensando en denominaciones diferentes a las suyas, lo cual es poco probable debido a la identificación personal de cada individuo en sus creencias.

8) Si las lecciones de Educación Religiosa fuesen de un pensamiento religioso específico, esto sería muy útil para...

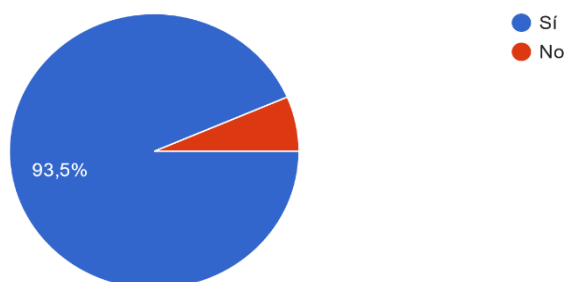
31 respuestas



Pregunta 9: Si en el salón de clases hay varias personas con pensamientos religiosos diferentes ¿es posible que todos/as opinen con libertad acerca de un tema de estudio? Las respuestas siguen la tendencia de mayoría versus minoría, así tenemos que el 93,5% dijo que sí es posible opinar con libertad en las clases de Educación Religiosa aún con pensamientos religiosos diversos y solamente el 6,5% dijo que eso no es posible. Esto demuestra la libertad religiosa que goza el pueblo costarricense en todos los ámbitos sociales, por ende, los centros educativos son espacios de análisis, debates y puesta en práctica de la tolerancia hacia las opiniones diferentes.

9) Si en el salón de clases hay varias personas con pensamientos religiosos diferentes, ¿es posible que todos/as opinen con libertad acerca de un tema de estudio?

31 respuestas

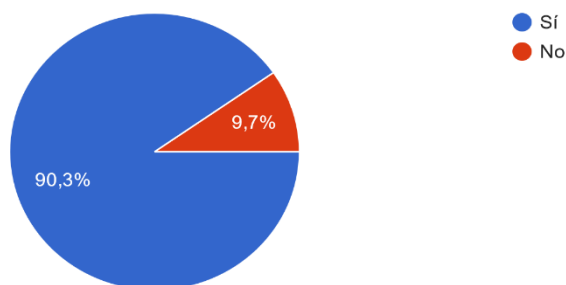


Pregunta 10: Las lecciones de Educación Religiosa ¿Tratan el tema “cultura” desde el respecto a las diferencias en las costumbres, vocabulario o procedencia? Los porcentajes de respuestas a esta pregunta son: 90.3% contestó afirmativamente y 9,7% contestó negativamente.

Esta pregunta está en consonancia con el objetivo número 3 del programa de Educación Religiosa de 2004, para todos los niveles, donde se establece un estudio acerca de las culturas que conviven en Costa Rica, estas se relacionan con el pasado colonial y con la migración que convierte a este país en un ambiente multicultural y por lo tanto tiene su importancia en las aulas, dando relevancia a los valores culturales que se conjugan en los salones de clase. Estos ambientes son la muestra de lo que sucede a nivel nacional en mayor envergadura y se puede observar en el comportamiento de las personas según sus propios valores adquiridos o aprehendidos en sus espacios de desarrollo individual y social.

10) Las lecciones de Educación Religiosa, ¿Tratan el tema "cultura" desde el respeto a las diferencias en las costumbres, vocabulario o procedencia?

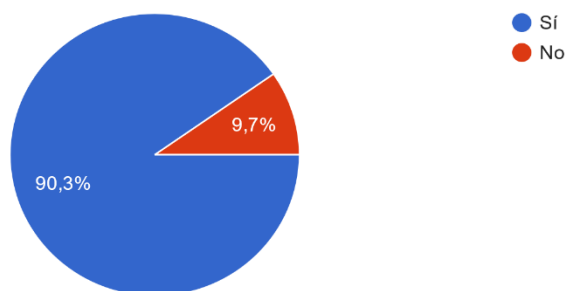
31 respuestas



Pregunta 11: Educación Religiosa ¿Es para usted una forma de reflexión de diversos temas? Las respuestas corresponden a 90,3% de forma positiva y de 9.7% de forma negativa. Como se observa, la mayoría está consciente que los temas estudiados son variados y que la reflexión es una de las técnicas utilizadas en las aulas. Esta es una forma de profundizar en los temas con un alto grado de participación del estudiantado quienes tienen la oportunidad de expresar sus inquietudes y retomar aquellos aportes que les pueden ser útiles en sus vidas particulares, además de examinar sus propias acciones acerca de lo valioso o no que estas puedan tener.

11) Educación Religiosa ¿es para usted una forma de reflexión de diversos temas?

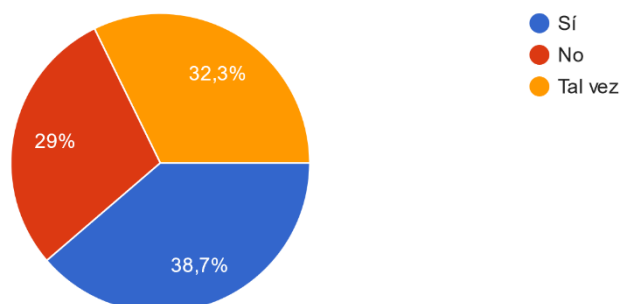
31 respuestas



Pregunta 12. Si la clase de Educación Religiosa estudiara distintas religiones ¿Usted la llevaría? Las respuestas a esta interrogante son de tres tipos y el porcentaje obtenido es el siguiente: 38,7% está de acuerdo en llevarla en esas condiciones, 29% no la llevaría y el 32,3% dijo que tal vez la llevaría. Aquí el porcentaje que contestó afirmativamente y con seguridad es relativamente bajo y bastante cercano a quienes dudan en llevarla si se diera el caso de estudiar distintas religiones en las lecciones de Educación Religiosa; mientras que el 29% dijo rotundamente que no la llevaría, si esto se diera y este valor se acerca más a los indecisos. Con estos valores se puede observar que hay una mayor aceptación a un solo pensamiento religioso, así como al estudio de valores morales y las personas reprueban el estudio de las religiones. Una vez más se enfatiza que la religión como tal no parece ser el tema de mayor agrado a tratar en las aulas; sino aquellos relacionados a la formación humana, moral y social.

12) Si la clase de Educación Religiosa estudiara distintas religiones ¿Usted la llevaría?

31 respuestas

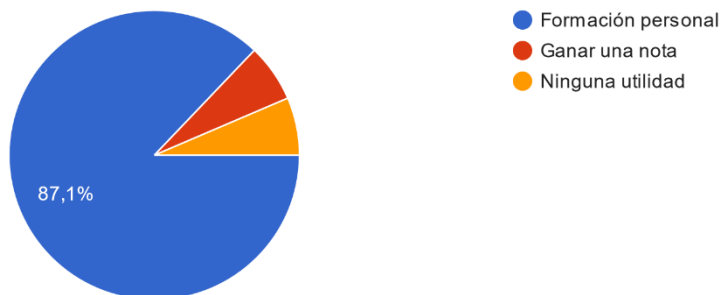


Pregunta 13: ¿Cuál es la utilidad de la clase de Educación Religiosa para usted? Las respuestas llevaron los siguientes porcentajes: 87% dijo que es de formación personal; 6,5%

expresó que es para ganar una nota y otro 6,5% dijo que no tiene ninguna utilidad. En el entendido que en la secundaria en Costa Rica, la forma para desarrollar las lecciones de Educación Religiosa es acerca de formación moral, el estudiantado considera que eso les sirve de forma particular en su crecimiento personal, otros; sin embargo solamente les interesa una nota y otros no le ven ni siquiera esa utilidad, aunque se reconoce que estas respuestas son en muy poco porcentaje y que la materia alcanza la finalidad principal que la de formar ciudadanos transformadores de su medio desde una perspectiva de la práctica de los valores morales, según los programas de Educación Religiosa de 2004.

13) ¿Cuál es la utilidad de la clase de Educación Religiosa para usted?

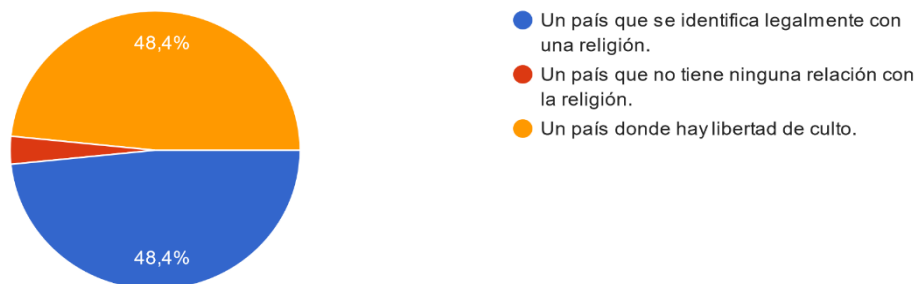
31 respuestas



Pregunta 14: ¿Qué entiende por un “Estado confesional”? Las respuestas dadas en esta pregunta tienen los siguientes porcentajes: 48,4% dijo que es un país que se identifica legalmente con una religión, otro 48,4% dijo que es un país donde hay libertad de culto y un 3,2% dijo que es un país que no tiene ninguna relación con la religión. En esta pregunta lo que se observa es la falta de conocimiento y diferenciación entre Estado confesional y Estado laico, por lo que produce una interpretación errónea de los significados de los conceptos en estudio, por lo que también conduce a tener una idea distorsionada de Educación Religiosa, especialmente de aquellas personas que renuncian a llevarla.

14) ¿Qué entiende por un "Estado confesional"?

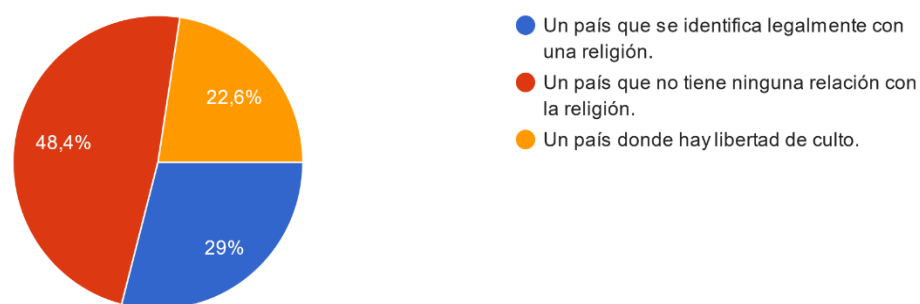
31 respuestas



Pregunta 15: ¿Qué entiende por un “Estado laico”? Los porcentajes obtenidos en esta pregunta son los siguientes: 48,4% un país que no tiene ninguna relación con la religión; 29% un país que se identifica legalmente con una religión y 22,6% un país donde hay libertad de culto. Estas respuestas siguen afirmando la falta de conocimiento de la palabra “laico” y “confesional”, de modo que hay una distorsión de su significado en el estudiantado y no hay una idea clara sobre cómo diferenciarlos en la mayoría de los encuestados, siendo un tema a nivel social; pero no generan interés; sino solamente a nivel académico.

15) ¿Qué entiende por un "Estado laico"?

31 respuestas



Análisis de datos en el caso Argentina

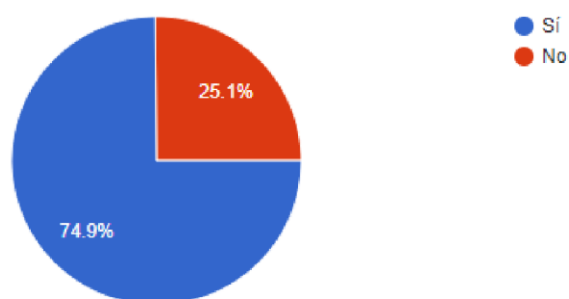
Todos los gráficos que se presentan en este segmento de análisis se realizaron con ciento noventa y nueve alumnos de nivel medio entre 14 y 18 años de edad y de colegio de educación pública de gestión privada, confesional católica. La investigación se realizó en dos colegios, uno en la ciudad de Junín⁵, ubicada al noroeste de la provincia de Buenos Aires de Argentina; y el otro en Rojas⁶, ciudad de la misma provincia a sólo cincuenta kilómetros de la anterior ciudad.

Cabe destacar que en uno de estos colegios la asignatura es llamada “Catequesis” y en el otro “Formación Religiosa”, este cambio de denominación es un punto de partida importante para concebir qué se pretende con cada una de ellas. Al final de este análisis nos explayaremos acerca de la diferencia de ambas y cual sería nuestra sugerencia en estos casos.

En primera instancia se consultó acerca de su creencia o no-creencia en alguna religión y se obtuvo una respuesta afirmativa con tres cuartos del total consultado. Entre las cincuenta (50) personas estudiantes que respondieron “NO”, sólo dieciocho (18) de ellos no hablan de temas religiosos con personas que piensan distinto (pregunta dos), sorprendentemente el resto sí tiene temas de conversación al respecto.

1) ¿Tenés algún tipo de creencia religiosa?

199 respuestas



Al responder la segunda pregunta un poco más de la mitad respondió afirmativamente. Entendemos que esto puede verse como un indicio de lo necesario que es formar una cultura

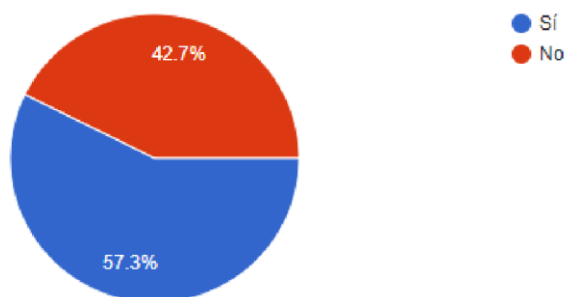
⁵ [https://es.wikipedia.org/wiki/Jun%C3%ADn_\(Buenos_Aires\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Jun%C3%ADn_(Buenos_Aires))

⁶ [https://es.wikipedia.org/wiki/Rojas_\(Argentina\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Rojas_(Argentina))

educativa para dialogar con lo diverso, independientemente de la postura personal respecto de su cosmovisión.

2) ¿Vos conversás sobre temas religiosos con otras personas que piensan diferente?

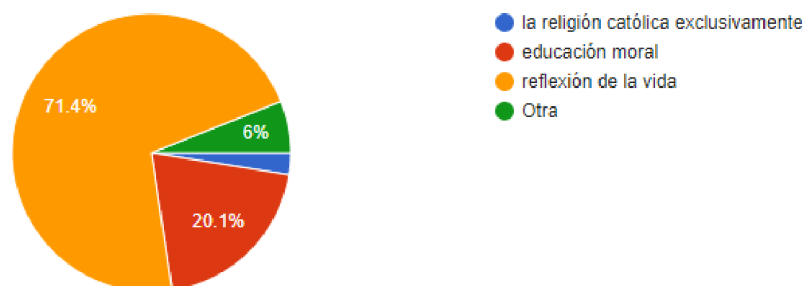
199 respuestas



Para la tercera pregunta nos motivó saber las expectativas que cada uno de los participantes tiene respecto de la ERE, y el resultado nos llevó al siguiente gráfico. Del presente cuestionamiento derivó a detallar ante la opción “otra” bajo la numeración “3b” y el detalle se conforma en el siguiente gráfico de barras horizontales. Se puede observar que sólo 5 personas piden la “*religión católica exclusivamente*” y representa el 3% de los entrevistados mientras que le sigue la elección por “otra” con un 6%; sugiriendo “educación moral” representan un 20% y superamos todos los índices con el 71% para la opción “reflexión de la vida”.

3a) Vos esperás que la clase de Educación Religiosa trate temas de...

199 respuestas

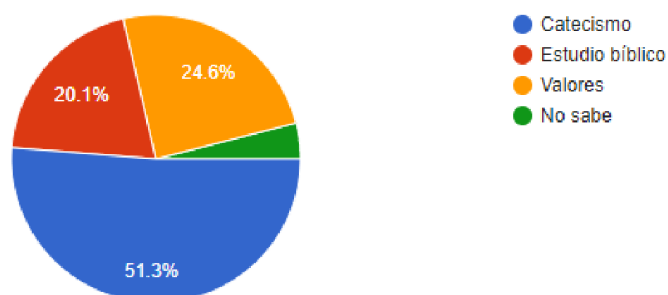


Estas lecturas nos mueven a reflexionar acerca de qué otras preguntas, debería hacerse el docente a la hora de planificar la tarea educativa en esta materia.

En la siguiente pregunta indagamos acerca de las temáticas compartidas en la hora de clase. Y un poco más de la mitad asegura haber recibido “*Catecismo*” (o sea doctrina católica). Le sigue con un casi 25% la formación en “*Estudios bíblicos*”, mientras que el tratamiento de los “*Valores*” fue destacado por un 20% y el resto, “*no sabe*” dónde ubicarlo, o no tienen recuerdo de ello.

4) En las clases de Educación Religiosa, ¿qué recordás haber recibido?

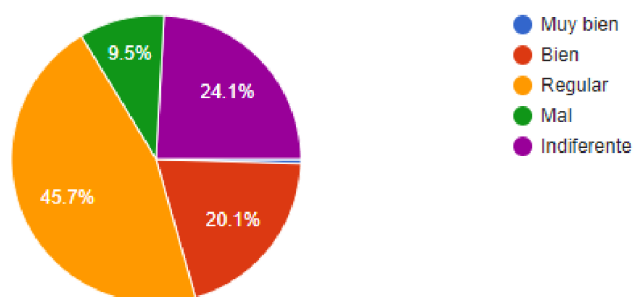
199 respuestas



Ahora, en una observación más orientada al aprendizaje emocional, inquirimos acerca de sus sentimientos en una clase de ERE y el resultado nos lleva a que un 46% se siente “*regular*”, un 24% indiferente, un 20% “*bien*”, un 10% “*mal*” y 0,5% (una persona) “*muy bien*”.

5) Si la clase de Educación Religiosa hiciera referencia exclusivamente al pensamiento católico, vos te sentirías...

199 respuestas

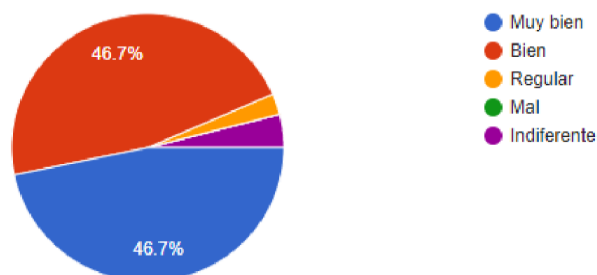


Si siguiendo en esa línea de consulta, pero cambiando la temática a desarrollar, por ejemplo, si se tratara de “*valores, cultura y formas de vivir en paz*”, las respuestas cambiaron con un giro copernicano y se traduce en los siguientes resultados: un 47% dice sentirse “*muy*

bien”, se equipara con un mismo porcentaje un “bien”, mientras que el resto de “regular” e “indiferente” ocupan el pequeño índice restante. Esta lectura nos da una buena base de referencia para nuestro análisis.

6) Si la clase de religión tratara de valores, cultura y formas de vivir en paz, vos te sentirías...

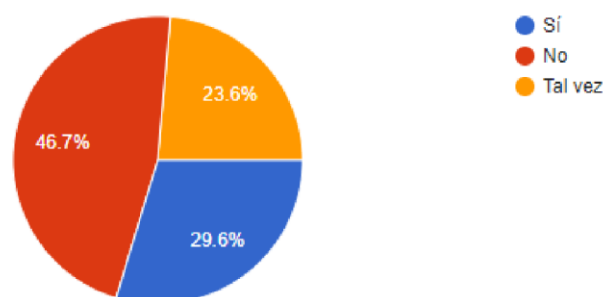
199 respuestas



Las próximas preguntas (7 a y b) nos dan la información de la manera en que se presentan las clases de formación religiosa en estas escuelas de Argentina; el sentir de los alumnos ante la asignatura y la presencia del profesor.

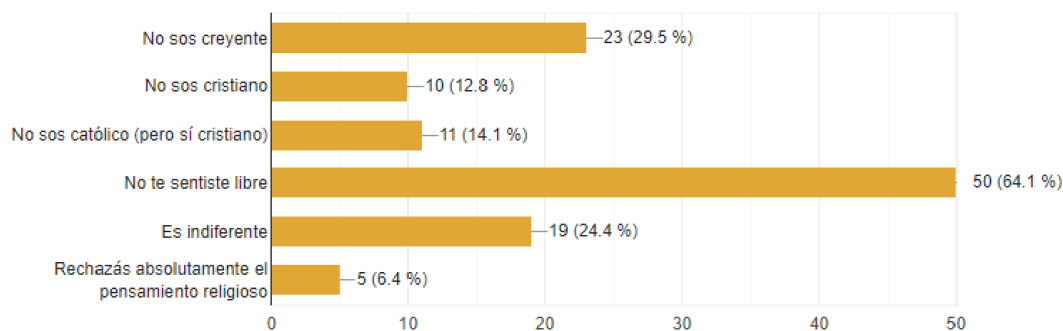
7a) ¿Te sentiste obligado en una clase de Formación Religiosa?

199 respuestas



7b) Si tu respuesta anterior fue "Sí" ¿Por qué? (Podés marcar más de una)

78 respuestas



En el primer caso, cerca del 48% expresa que no se ha sentido obligado mientras que casi 30% sí se ha sentido presionado al tocar los temas catequísticos, al punto de “tener que decir lo que se quiere escuchar” y un 24% tal vez, en algún momento, y el porcentaje restante no declara.

Mientras que al preguntar “por qué” se sintió presionado, las respuestas nos hicieron ver que más de la mitad (64%, representa a 50 personas) “no se sintió libre”, y algunos otros se sintieron libres de responder que no son creyentes, no son cristianos, o son cristianos no-católicos, además de los indiferentes y los que rechazan absolutamente el pensamiento religioso.

Cambiando de enfoque, nos dirigimos a preguntar “si las clases de ERE fuesen sólo de pensamiento católico, esto sería muy útil para...”

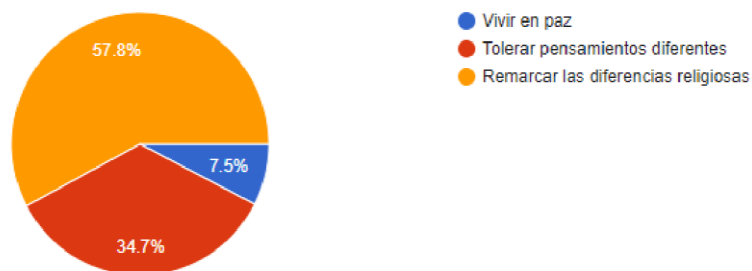
Vivir en paz: 7,5 %

Tolerar pensamientos diferentes: 34,7%

Remarcar las diferencias religiosas: 57,8%

8) Si las clases de Educación Religiosa fuesen sólo de un pensamiento católico, esto sería muy útil para...

199 respuestas

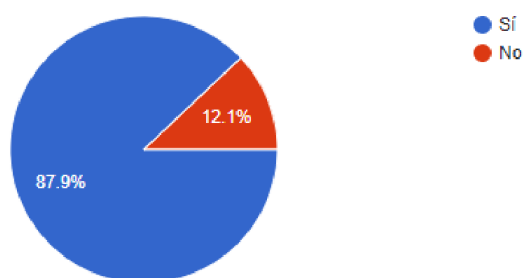


En una dolorosa lectura, la experiencia de estos jóvenes nos revela que no ven en la enseñanza de la religión católica un camino a la aceptación de la diversidad ni al respeto por otras religiones. Es, por supuesto, una mirada totalmente desencarnada del espíritu de los evangelios y hasta podría decir contraria al mismo. Nos surgen preguntas como ¿qué clase de religión se presenta? ¿Esta es una simple percepción de los jóvenes o es la forma de transmitirla?

Ante estas preocupantes respuestas, damos otra lectura al recibir las respuestas de la siguiente pregunta. Y nos tranquiliza saber que un 88% de personas respondieron favorablemente a la opinión libre dentro del aula. Cabe preguntar entonces qué incidencia tuvo en el devenir de los años la manifestación de las respuestas anteriores, contrastadas con estas. ¿Habría habido algún profesor o profesora que rompiera los paradigmas tradicionales?

9) Si en el salón de clases hay varias personas con pensamientos religiosos diferentes, ¿es posible que todos/as opinen con libertad acerca de un tema de estudio?

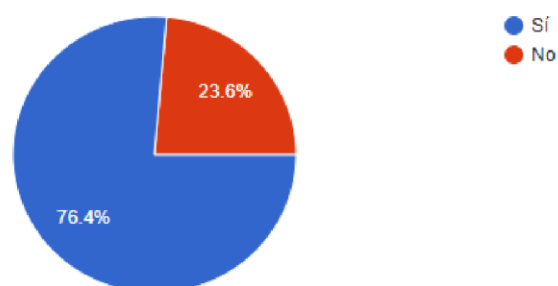
199 respuestas



Y aún más, genera esperanza las siguientes respuestas que afirman en una gran mayoría (76,4%) que en las clases de ERE tratan la diversidad respetuosamente. Aunque es un dato alentador, no podemos dejar pasar sin prestar la debida atención al resto que rotundamente pone “no”. ¿Será su prejuicio, su percepción? ¿Será que no está claro en las manifestaciones de los docentes?

10) Las clases de Educación Religiosa, ¿Tratan la diversidad respetuosamente?

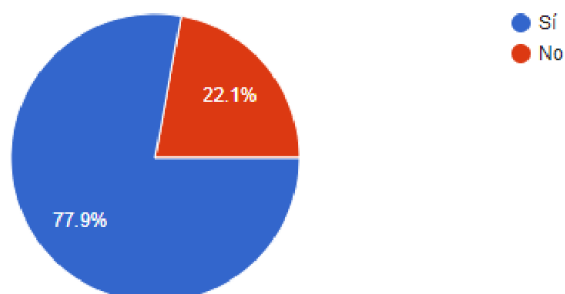
199 respuestas



Quisimos saber si entre los alumnos existe una comprensión acerca de las temáticas a tratar dentro de la ERE con la pregunta n° 11 y un 22% declara que no. Entonces podemos deducir que ellos creen que sólo temas religiosos se tratan en ese espacio. ¿Serán los mismos que respondieron en la anterior que no era posible tratar la diversidad respetuosamente?

11) Educación Religiosa ¿es para vos una forma de reflexión de diversos temas?

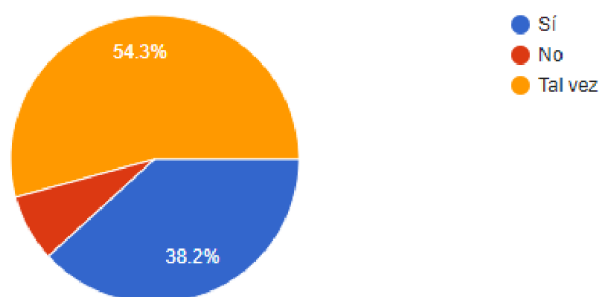
199 respuestas



Para profundizar en esa línea llegamos a preguntar si en ERE se propusiera conocer o estudiar distintas religiones sería más agradable, sólo un 7,5% dijo que no mientras que el resto (92.5) se expresó proponiendo que “tal vez” o “sí”; es un dato interesante para fomentar más el respeto por la diversidad religiosa y proponer el conocimiento del contexto religiosos del aula, como punto de partida, para el trabajo por la paz entre los pueblos, en definitiva, entre los seres humanos.

12) Si la clase de Educación Religiosa estudiara distintas religiones ¿Sería más de tu agrado?

199 respuestas

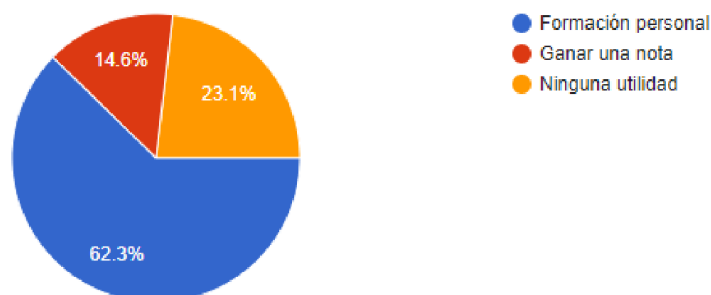


Ahora nuestro enfoque se dirige hacia la utilidad de la ERE, y un 62% lo ve como formación personal mientras que un 15% es para ganar una nota (sin interés más que aprobar la asignatura) y el resto, que alcanza un 23% no le encuentra utilidad.

Vuelve a rondar el 20% quienes no parecieran descubrir la importancia de la ERE en las escuelas y su necesaria intención.

13) ¿Cuál es la utilidad de la clase de Educación Religiosa para vos?

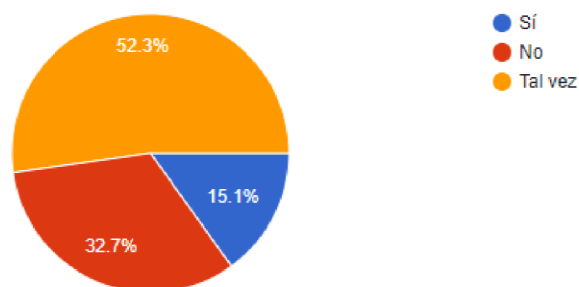
199 respuestas



Para nuestra siguiente intervención debemos entender que en una escuela católica se acepta como una asignatura implícita en la currícula de la institución, pero igualmente les preguntamos -para escuchar sus opiniones- acerca de la posibilidad de elegirla o no si la ERE fuese optativa. Y sólo un 32,7% no la elegiría, un 15% sí mientras que el 52% un “tal vez”. Según la lectura a primera vista es alentadora, pero como dije anteriormente, deberíamos profundizar la indagación en aquellos que optan por el “no” aunque sea un porcentaje menor.

14) Si existiera la posibilidad de que la Educación Religiosa fuese optativa ¿vos la elegirías?

199 respuestas



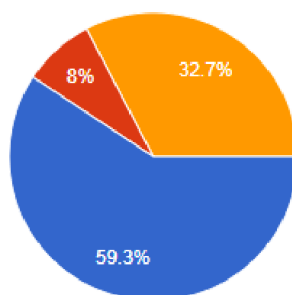
Sabiendo que las políticas educativas inciden fuertemente en las decisiones acerca de lo religioso en el ámbito educativo, tema que atañe a esta investigación, debemos saber que saben o pretenden nuestros alumnos en relación al estado, como entidad que administra el gobierno de toda una nación donde conviven culturas, creencias, etnias diferentes.

Entonces nuestras preguntas se orientaron a saber sobre el estado laico y el estado confesional, que en estos momentos se encuentra en discusión en muchos países de nuestra Latinoamérica y el Caribe. Cuál era el conocimiento sobre el tema ya que muchos de ellos son votantes y deben saber al menos cosas básicas para ejercer su derecho al voto y elección de autoridades (en nuestro país, los mayores de 16 años ya pueden votar).

Ante las mismas opciones sobre cada pregunta planteada, las respuestas fueron variadas, dejamos ahora a su lectura e interpretación las elecciones tomadas por nuestros alumnos. Creo que el caso amerita tener que plantearse también acerca de la formación en las asignaturas afines a la formación ciudadana, como así también los factores que provocan cierta desmotivación al joven para informarse e intervenir en las cuestiones sociales. Claro está, en que es un error generalizar, pero en el espacio áulico esto se percibe claramente ante los acontecimientos políticos, sociales y económicos de nuestro país.

15) ¿Qué entendés por un "Estado confesional"?

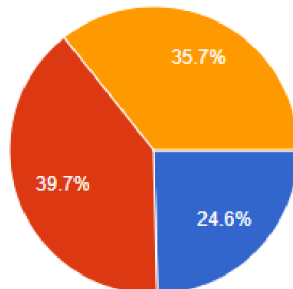
199 respuestas



- Un país que se identifica legalmente con una religión.
- Un país que no tiene ninguna relación con la religión.
- Un país donde hay libertad de culto.

16) ¿Qué entendés por un "Estado laico"?

199 respuestas



- Un país que se identifica legalmente con una religión.
- Un país que no tiene ninguna relación con la religión.
- Un país donde hay libertad de culto.

Análisis comparativo entre los datos obtenidos de Costa Rica y Argentina

A partir de las preguntas presentadas al estudiantado en Costa Rica y Argentina, se elabora el siguiente estudio comparativo en el orden del instrumento de investigación.

La pregunta número 1, cuestiona a las personas encuestadas acerca de si tienen una creencia religiosa y los resultados son: en Costa Rica 100% afirmativo, mientras que en Argentina son 74,9% afirmativas y 24,1% negativas. Se observa una marcada diferencia entre ambos países, es decir que todas las respuestas son positivas en Costa Rica; pero en Argentina no es así. Las razones pueden ser variadas, entre ellas que Costa Rica es un país confesional donde además conviven una serie de pensamientos religiosos, situación contraria en Argentina que no es confesional y los movimientos sociales presionan por cambios sustanciales provocando un distanciamiento muy amplio entre las personas y la religión conservadora y tradicional.

En la pregunta 2: ¿Usted conversa sobre temas religiosos con otras personas que piensan diferente a usted? Las respuestas para Costa Rica son: 74,2% mencionó que efectivamente lo hace, frente a un 25,8% que no. Mientras que en Argentina solamente el 57,3% lo hace y el 42,7% no lo hace. Estos resultados demuestran una mayor apertura para compartir las creencias religiosas en Costa Rica con mayor libertad que en Argentina, ligado a que en este último país un porcentaje (24,1%) no tiene creencias religiosas, así que una parte no lo hace por esa razón y otro porcentaje no tiene esta actitud debido a la vivencia privada de su fe que podría significar la falta de comunicación de sus conocimientos, ya sea para evitar confrontaciones con otros o tan solo para mantenerse al margen de los movimientos sociales.

La pregunta 3, se dividió en dos partes:

- a) En cuanto a lo que el estudiantado espera de la clase de Educación Religiosa sea, en Costa Rica, de tipo: moral un 58,1%, bíblica 12,9%, católica 12,9%, evangélica 12,9% y otra 3,2%; mientras que, en Argentina, las respuestas variaban un poco en cuanto a las opciones que se les brindaron a las personas encuestadas, así tenemos: Reflexión de la vida 71,4%, educación moral 20,1%, otra 6% y 2,5% religión católica exclusivamente. Como se puede ver según la idiosincrasia de cada país en Costa Rica se presenta la variedad de opciones según lo que se observa en el medio, como los valores morales, la enseñanza bíblica sin relacionarla con alguna religión específica o las denominaciones

católica y evangélica. De esa manera sobresale el deseo de una clase de tipo moral, es decir, que sean lecciones con temas basados en valores que eleven la calidad humana y permitan una convivencia social armoniosa, por otra parte, están las personas que abogan por lecciones de tipo religiosas o bíblicas ya sea por su identificación a alguna denominación o al cristianismo en general. Sin embargo, hay una relación con Argentina, ya que la mayoría espera que la educación religiosa sea sobre reflexiones de la vida, seguido por un 20,1% que le gustaría sea de tipo moral, en todo caso al analizar estas opciones se infiere en la necesidad de organizar lecciones acerca de elementos vitales en la sociedad humana como los valores morales que toda persona debe aprehender para llevar una vida exitosa en todos los aspectos, eso incluye las relaciones humanas, el crecimiento personal, la valoración del ser humano como tal, entre otros. Hay algunas respuestas que están más relacionadas con otro tipo de educación religiosa y tiene un porcentaje mayor en comparación a la enseñanza católica, es decir que más personas están de acuerdo en recibir clases no relacionadas con un adoctrinamiento religioso. Lo común entre Argentina y Costa Rica en esta pregunta es que la mayoría de personas encuestadas prefieren una educación religiosa lejos de un pensamiento dogmático o que se identifique con un denominación específica, probablemente porque consideran que pueden verse lesionados sus derechos como seres libres en medio de países democráticos, donde el respeto por la libertad de expresión, religión y culto es parte inherente a cada individuo, por lo que pueden creer en divinidades y dejar de creer como decisión personal.

- b) Si la opinión dada en la pregunta anterior fue “otra” ¿Cuál sería?

En el caso de Costa Rica, el 3,2% marcó esta opción y las respuestas de tipo abierta son: adventista, cristiana, ninguna, católica y acerca de Dios. En Argentina el 6% opinó de esta manera y se leen algunas respuestas como: “acerca de las diferentes religiones del mundo”, “un estudio conjunto de todas las opciones presentadas”, “religión sin tocar temas de vida personal”, “teorías bíblicas como Caín, Samael, etc.”, “No”, “guiar a los jóvenes en su vida y el amor al prójimo”, entre otros. Aquí lo común es que sí hay un porcentaje pequeño que prefiere otro tipo de temas en Educación Religiosa, aunque en Costa Rica, todavía no logran asimilar que tanto católicos como evangélicos son de corte cristiano y las diferencias estriban en sus prácticas religiosas y culturales, por lo que hay

respuestas que son inverosímiles a la pregunta planteada. En el caso de Argentina donde se observa una vivencia del laicismo, se contemplan respuestas más filosóficas que dan realce al análisis y estudio de la vida, la moral y la religión, así como la investigación y la reflexión.

En la pregunta 4. Se cuestionó sobre lo que saben o recuerdan acerca de las clases de Educación Religiosa en las escuelas públicas en el caso de Costa Rica o en el caso de Argentina la propia experiencia vivida. La razón por la que se planteó esta diferencia es debido a que, en Costa Rica, algunos estudiantes adultos son inmigrantes y en sus países de origen nunca recibieron esta materia; situación diferente a Argentina donde el estudiantado encuestado es mayoritariamente nacional y todos han estado bajo un mismo sistema educativo durante toda su formación académica. Las opciones eran las mismas para ambos países. En el caso de Costa Rica, los resultados son: 77,4% conoce que en la escuela pública se imparten valores morales en la clase de educación religiosa, seguido de un 12,9% que contestó “no sabe” y un 9,7% dijo que es catecismo. En Argentina, los resultados son: 51,3% catecismo, 20,1% estudio bíblico, 24,6% valores y 4% dijo que no sabe. La diferencia es realmente muy amplia en estas respuestas ya que mientras en Costa Rica la enseñanza de valores está marcada en los niveles de primaria, en Argentina es catecismo, recordando que en las instituciones donde se hizo el estudio son confesionales católicas y que probablemente el estudiantado haya permanecido varios años en el mismo centro educativo; situación contraria en Costa Rica donde la primaria y la secundaria están separadas por instituciones que manifiestan una serie de diferencias.

Continuando con la pregunta 4, en Costa Rica, solamente el 9.7% reconoce que hay catecismo en las escuelas públicas, muy contrario a Argentina que tiene el porcentaje más alto en esta pregunta. En cuanto a los valores morales y el estudio bíblico se puede decir que son los temas que siguen en importancia en Argentina, mientras que en Costa Rica hay un porcentaje (12,9%) que contestó “no sabe”, probablemente porque no estudiaron la primaria en este país o no tienen hijos o parientes que estén en ese nivel educativo.

En la pregunta 5, se cuestionó acerca del sentir del estudiantado en una clase de educación religiosa con un pensamiento religioso específico. Las respuestas en Costa Rica son: 41,9% se sentiría bien, 29% muy bien, 12,9% regular, 12,9% indiferente y 3,3% se sentiría mal. En Argentina el abanico de respuestas es menos amplio y difiere en el orden de opciones de

mayor a menor porcentajes con respecto a Costa Rica, es a saber: 45,7% se sentiría regular, 24,1% le es indiferente, 9,5% se sentiría mal y 0,6% estaría bien. Como se puede ver, las diferencias son realmente grandes entre ambos países. Si en Costa Rica, se impartieran lecciones con un pensamiento religioso específico u orientado hacia una doctrina en particular, el estudiantado se sentiría bien (41,9%) o muy bien (29%); sin embargo hay que entender que ya en preguntas anteriores se había manifestado la variedad de denominaciones cristianas que el estudiantado preferiría y la mayoría dijo otras que no son católicas, es decir que no estarían dispuestos a escuchar o participar de lecciones de Educación Religiosa que no estuviesen relacionadas con su pensamiento personal; sino que más bien están pensando en su propia formación religiosa. Cosa contraria sucede con el estudiantado argentino quienes manifestaron porcentajes más altos en sentimiento regulares (45,7%) e indiferencia (24,1%). En este caso lo que hay es menos interés hacia lo religioso sea cual sea, a pesar de encontrarse en una institución confesional católica.

Por otra parte, en la pregunta 6, se presenta la posibilidad de una clase de educación religiosa con contenidos de valores, cultura y formas de vivir en paz, y se le cuestiona al estudiantado en cómo se sentiría. En Costa Rica, las opiniones obtenidas son: muy bien 74,2%, bien 16,1%, regular 6,5% y mal 3,2%. En Argentina las respuestas son: muy bien 46,7%, bien 46,7%, indiferente 4% y regular 2,5%. A pesar de la disparidad en los porcentajes al comparar ambos países hay un consenso en cuanto a un sentimiento positivo, es decir que están de acuerdo en una educación religiosa de tipo secular que abarque elementos morales, culturales y formas de convivir en paz. Persiste un interés de formar ciudadanos de bien; pero como se puede observar en las preguntas anteriores no buscan relacionarlo con la religión ya sea a nivel país o personal.

La pregunta 7, se dividió en dos partes y tiene diferencias en Costa Rica y Argentina. En el primer país se lee: ¿Ha estado antes en clases de Educación Religiosa?, las respuestas son 90,3% afirmativo, mientras que el 9,7% restante dijo que no. En el segundo país la pregunta se lee: ¿Te sentiste obligado en una clase de Formación Religiosa? Los porcentajes son: no 46,7%, sí 29,8% y tal vez 23,8%. La diferencia en la redacción de las preguntas radica en lo siguiente: En Costa Rica, a pesar de ser una materia básica, existe la posibilidad de que algún estudiante o su familia deciden que no va a recibirla, escribe una carta al director del centro educativo donde hace saber su deseo y de esa manera se exonera de ser evaluado, esa es la razón por la que

algunos estudiantes no han recibido Educación Religiosa en años anteriores; sin embargo en los colegios de Argentina al que pertenece el grupo encuestado, no se puede exonerar la educación religiosa y por eso cambia el tipo de pregunta y aunque un buen porcentaje cree que no se sintió obligado en la materia, al sumar el porcentaje del sí y del, talvez (29,8% y 23,8), se obtiene un valor mayoritario que podría verse como una especie de imposición que probablemente las personas no la ven como la manera pedagógicamente correcta para llegar internalizar una enseñanza y es por eso que en algunas preguntas parecen revelar un sentir más contrariado a todo lo que implique religión.

En la segunda parte de la pregunta 7, para Costa Rica se lee: “Si su respuesta anterior fue “Sí” ¿Cómo se sintió?”. Las respuestas obtenidas son: 44,8% dijeron que muy bien, 44,8% bien y 10,4% regular. En el caso de Argentina, se lee: “Si tu respuesta anterior fue “Sí” ¿Por qué? (Podés marcar más de una). Las opciones marcadas y sus porcentajes son: No te sentiste libre con 64,1%, no sos creyente con 29,5%, es indiferente con 24,4%, no sos católico (pero sí cristiano) 14,1%, no sos cristiano 12,8% y rechaza absolutamente el pensamiento religioso 6,4%. Aquí los porcentajes no suman 100, debido a que las personas encuestadas marcaron más de una respuesta. La comparación entre ambos casos se basa en el sentir de las personas al participar en las lecciones de Educación Religiosa, si lo hacen voluntariamente como es el caso de Costa Rica, la suma de los porcentajes positivos es una mayoría significativa (muy bien = 44,8% y bien = 44,8%), se puede considerar que las lecciones satisfacen las necesidades que pueda tener el alumnado según los temas estudiados, sin descuidar al menor porcentaje que dijo sentirse regular. Este grupo necesita una intervención pedagógica más atenta a las necesidades que puedan presentar durante el estudio de los contenidos.

Por otra parte, en el caso argentino, siguiendo con la temática de la confesionalidad de los colegios donde se hizo el estudio y donde un porcentaje bastante alto dijo sentirse obligado a estar en las lecciones de Educación Religiosa, razonaron el porqué de su respuesta, y como se puede ver el porcentaje más alto corresponde a la falta de libertad que sintió el estudiantado durante las clases. Le sigue el hecho de no ser creyente, luego que es un aspecto indiferente, seguido por no ser católico, no ser cristiano (o protestante) y por último porque rechaza todo pensamiento religioso. Estos aspectos son básicamente formas de considerar la educación religiosa como innecesaria para la vida de este estudiantado, en otras palabras, están manifestando su descontento por la materia.

La pregunta número ocho, se refería a la utilidad de las lecciones de Educación Religiosa, si estas tuviesen un pensamiento religioso específico. En Costa Rica, las respuestas obtenidas son: 61,3% para vivir en paz, 29% para tolerar pensamientos diferentes y 9,7% remarcar las diferencias religiosas. Esta pregunta, aunque no dice de forma explícita a cuál pensamiento religioso se refiere, dejaba abierta la posibilidad de que el estudiantado visualizara cualquier idea religiosa incluso la de ellos mismos y a partir de esa libertad, es que nos dan las respuestas mencionadas. Cabe mencionar que las respuestas que mayor porcentaje alcanzaron (61,3% “para vivir en paz” y 29% para tolerar pensamientos diferentes), parece tener un fondo personal, es decir, que es probable que las personas encuestadas estaban pensando en sus propios pensamientos religiosos y en la utilidad que estos le pueden generar a la sociedad si estos se impartieran en las lecciones de Educación Religiosa. Por otra parte, solamente el 9,7% mencionó que un pensamiento religioso específico remarcaría las diferencias religiosas. Se puede ver que se trata de un porcentaje muy bajo que parece acertar una realidad social en medio de un Estado confesional.

Continuando con la pregunta 8, en el caso de Argentina, la pregunta se redactó de la siguiente manera: Si las clases de Educación Religiosa fuesen sólo de un pensamiento católico, esto sería muy útil para... Los resultados son: Remarcar las diferencias religiosas con 57,8%, tolerar pensamientos diferentes 34,7% y vivir en paz con 7,5%. Estas respuestas son muy claras en cuanto a las expectativas que tienen los estudiantes, en cuanto a que el pensamiento católico es uno solo en medio de tantas opciones religiosas por lo que presentar esta propuesta en las escuelas se vuelve un tema cuestionable y según los resultados de esta pregunta, la mayoría consideran que esto remarcaría las diferencias religiosas, aunque otros consideran que se pueden tolerar pensamientos diferentes y un porcentaje muy bajo dice que se podría vivir en paz.

En cuanto a la pregunta número 9, que dice: “Si en el salón de clases hay varias personas con pensamientos religiosos diferentes ¿es posible que todos/as opinen con libertad acerca de un tema de estudio?” En Costa Rica el 93,5% contestó afirmativamente y 6,5% dijo que no. Aquí se reconoce la libertad de expresión en las aulas y es una de las formas de practicar los derechos humanos, aunque hay un porcentaje muy bajo que niega este hecho. En Argentina, estos datos son bastante parecidos, ya que el 87,9% dijo que sí se puede opinar en las aulas cuando hay pensamientos religiosos diferentes en el estudio de un tema y solamente el 12,1% dijo que eso no es posible. Se observa que existe un dato bastante similar en ambos países, es

decir, que el alumnado reconoce que tiene espacios para opinar o participar desde su propio punto de vista religioso. La diferencia radica en que Argentina tiene un mayor porcentaje en cuanto a negar la posibilidad de su participación en las clases de Educación Religiosa cuando se traten temas donde la variedad de pensamientos religiosos puede ser un insumo importante para el debate y el análisis. De manera general, probablemente esto obedece a un cierto nivel de inseguridad que el alumnado tiene al querer expresarse; pero no es algo que los profesores promuevan de forma explícita; sino que nace de una expectativa errónea de la materia.

En la pregunta 10, se le cuestiona al estudiantado si en las lecciones de Educación Religiosa se trata el tema “cultura” desde el respeto a las diferencias en las costumbres, vocabulario o procedencia. Esto se relaciona con uno de los objetivos del programa de estudio de la materia en Costa Rica y por consiguiente es parte de las clases. Las respuestas en este país son: 90,3% dijo que sí y 9,7% dijo que no. Estas respuestas reflejan la multiculturalidad de las aulas donde se conjugan los diferentes aspectos culturales que por su naturaleza tienen una variedad muy amplia, situación que es evidente en Costa Rica, debido a que convergen personas de distintos orígenes tanto de diversos países de alrededor del mundo. Esta misma pregunta se hizo en Argentina con una expresión diferente: “Las clases de Educación Religiosa ¿tratan la diversidad respetuosamente?” Los resultados obtenidos son: 74,6%, respondió afirmativamente y 23,4% dijo lo contrario. Este dato llama la atención porque a pesar de tener una mayoría bastante alta, también gana terreno quienes piensan que no hay respeto por la diversidad en las aulas, esto puede ser consecuencia de clases en las que no se estudia el tema de “cultura” o no se aborda desde la diversidad o la multiculturalidad que aporta grandes elementos para la convivencia armónica y pacífica en las aulas.

En cuanto a la pregunta número 11, en Costa Rica se redactó de la siguiente manera: “Educación Religiosa ¿es para usted una forma de reflexión de diversos temas?”, para lo cual el 90,3% dijo que sí y el 9,7% dijo que no. Los temas en esta materia son variados, se basan en 8 objetivos entre ellos: Dignidad Humana, Valores de la familia, la comunidad y la cultura, así como sexualidad, el trabajo, la persona de Jesucristo y la Iglesia. Durante el análisis de los contenidos, el estudiantado tiene la oportunidad de involucrarse de forma personal aportando su propio punto de vista o poniendo en debate hasta sus propias ideas. De ahí los porcentajes obtenidos en esta pregunta. En Argentina, tiene la misma redacción, solamente varía en el uso del pronombre “usted” por “vos”. Los resultados son: 77,9% respondió positivamente, mientras

que 22,1% de forma negativa. Aquí también hay una amplia mayoría que observa que las lecciones de Educación Religiosa son reflexivas y que los temas también son variados, lo cual le da a la materia un buen grado de aceptación. En comparación de los resultados entre Costa Rica y Argentina, se observa que aumenta la respuesta negativa en el segundo país, probablemente sea por su falta de conocimiento de los temas en las lecciones o su aversión a la materia, ya que en este país se observa ese comportamiento en las demás preguntas.

La pregunta número 12 se lee: “Si la clase de Educación Religiosa estudiara distintas religiones ¿usted las llevaría?” En Costa Rica, los resultados obtenidos son: 38,7% dijo que sí, 29% dijo que no y 32,3% dijo que tal vez. Se observa una variación bastante equitativa de los porcentajes por lo que no existe una mayoría significativa. Sin embargo, si se suman las opciones “sí” y “tal vez” podría tenerse un valor bastante alto y aceptable. Infiriendo que la opción “tal vez” se incline hacia la posibilidad de cursar esta materia con la propuesta planteada. Por su parte, los resultados en Argentina son: 38,2% dijo con el sí, 54,3% dijo que tal vez y 7,5% dijo que no. Aquí tenemos un panorama totalmente distinto ya que el grupo mayor es el de indecisos, aunque pensando de forma idealista se podría inferir que estas personas se inclinan más hacia un “tal vez sí”, la suma entre el sí y el tal vez lo haría una mayoría altamente significativa. En comparación con las respuestas de Costa Rica, parece que en Argentina están bastantes interesados en estudiar la base de las religiones más que ser religiosos, situación que no sucede en Costa Rica, ya que en este país el porcentaje que dijo “no”, es bastante alto (29%) frente a uno muy bajo (7.5%), sea por un tema de cultura o de curiosidad, los datos son muy distantes.

En la pregunta número trece, se les cuestiona a las personas encuestadas: “¿Cuál es la utilidad de la clase de Educación Religiosa para usted?” En Costa Rica, las respuestas son: 87,1% es formación personal, 6,5% es ganar una nota y el último 6,5% es ninguna utilidad. Se observa que la primera opción tiene una mayoría altamente significativa y según los temas estudiados en las aulas, el enfoque de la materia en secundaria es hacia el fortalecimiento de valores morales que beneficia la formación personal del estudiantado, situación que va más allá del momento y las condiciones actuales, ya que trascienden a un plano familiar y en los diversos ámbitos donde se desarrolla la persona. En cuanto a las respuestas relacionadas con ganar una nota o ninguna utilidad, aunque son porcentajes muy bajos, logran el reconocimiento de que las clases de esta materia son únicamente de algo momentáneo que no tiene trascendencia alguna

en la vida de las personas encuestadas, situación que no es del todo cierta ya que las lecciones de Educación Religiosa tienen la finalidad de impregnar la vida de quienes participan en ellas. En el caso argentino, las respuestas son: 62,3% dijo que es formación personal, 14,6% ganar una nota y 23,1% dijo que la clase de Educación Religiosa no tiene ninguna utilidad. Aquí sigue predominando la formación personal; sin embargo, ganan terreno las respuestas de ganar una nota o ninguna utilidad, lo cual es preocupante y parece que el estudiantado participa de las clases con un sentimiento de aversión, aburrimiento o quizás por obligación. Al tener estas respuestas se infiere en la necesidad de trabajar más las habilidades blandas en el aula, así como animar a los grupos de estudiantes a mejorar como personas en las diferentes áreas de la vida, ya que Educación Religiosa es una fuente de diversos momentos en que se puede hacer la diferencia por el bienestar personal de otros.

La pregunta número 14, dice: ¿Qué entiende por un Estado confesional? En Costa Rica, las respuestas son: 48,4% dice que es un país que se identifica legalmente con una religión, 48,4% dice que es un país donde hay libertad de culto y 3,2% dice que es un país que no tiene relación con la religión. En los porcentajes obtenidos no hay una sola mayoría; sino un empate. Aquí es importante señalar que hace falta un conocimiento de parte del estudiantado acerca del concepto “Estado confesional”, ya que parece que no hay claridad en el mismo. En Argentina, por su parte, se tienen las siguientes respuestas: 59,3% dijo que es un país que se identifica legalmente con una religión, 32,7% un país donde hay libertad de culto y 8% dijo que es un país que no tiene relación con la religión. Con estos porcentajes no se tiene una mayoría significativa, aunque la primera opción tiene el valor más alto, no es suficiente para alcanzar ese nivel. También los otros valores no representan una mayoría. De estos resultados, se puede inferir que hay un importante grupo que confunde el laicismo con el confesionalismo, como sucede en Costa Rica. Sin embargo, en Argentina hay un número mayor de personas que consideran un Estado confesional al país que no tiene relación con la religión, es decir, que no hay conocimientos básicos sobre el tema que se estaba preguntando.

En la pregunta número 15 se cuestiona: ¿Qué entiende por Estado Laico? En Costa Rica, las respuestas son: 48,4% dijo que es un país que no tiene relación con la religión, 29% dijo que se identifica legalmente con una religión y 22,6% contestó que es un país donde hay libertad de culto. Con estos porcentajes se confirma la confusión de los términos laicismo y confesionalismo que viene observándose desde la pregunta número catorce. En Argentina los

resultados son: 39,7% dijo que se trata de un país que no tiene relación con la religión, 35,7% contestó que se trata de un país donde hay libertad de culto y 24,6% dijo que es un país que se identifica legalmente con una religión. Estos datos siguen la misma dinámica de no poder diferenciar el laicismo y el confesionalismo tanto en Costa Rica como en Argentina. Aunque en Argentina hay valores bastante cercanos y ninguna alcanza un valor aceptable en cuanto a mayoría.

Por último, en el caso de Argentina se le cuestionó al estudiantado de la siguiente manera: “Si existiera la posibilidad de que la Educación Religiosa fuese optativa ¿vos la elegirías?” Dado que se trata de colegios confesionales católicos, no existe la posibilidad de exonerarse de esta materia, por lo cual surge esta pregunta para conocer la intencionalidad que subyace en cada estudiante encuestado. Así los resultados son los siguientes: El valor más alto es la respuesta “tal vez” con 52,3%, seguidamente está “no” con 32,7% y “sí” con 15,1%. Se tiene a los indecisos como el mayor porcentaje que puede ser que en un momento dado elegirían la materia; pero también podría darse lo contrario. Preocupa el porcentaje de quienes contestaron de forma negativa, debido a que, aunque no es mayoría, sí es bastante alto y afectaría grandemente la matrícula de estudiantes. Esta pregunta no fue aplicada en Costa Rica, porque ya existe una legislación al respecto que le permite al estudiantado exonerarse por medio de una carta en la Dirección de las instituciones educativas.

Capítulo V

Alternativas que posibiliten un diálogo interreligioso en Educación Religiosa en las comunidades educativas

Como se apuntó antes, las preguntas relacionadas a la permanencia voluntaria en Educación Religiosa y las alternativas que el alumnado tiene frente a contenidos meramente religiosos que probablemente no coinciden con sus propios pensamientos, ideales o prácticas personales, son algunas de las razones que incentivan a renunciar a la materia en Costa Rica en el sector público, con base al Artículo 210 del Código Educativo; sin embargo, las instituciones confesionales privadas o subsidiadas confesionales no tienen esta alternativa. El caso de Argentina es diferente porque el sector público es totalmente laico; caso contrario son las de gestión privada que pueden tener o no una inclinación hacia un pensamiento religioso específico según lo determina la persona fundadora. Cuando predomina un pensamiento religioso en la institución educativa, la población estudiantil no puede negarse a recibir Educación Religiosa, esté o no de acuerdo con ello.

Para esta investigación se tuvo un acercamiento a una institución de secundaria de educación pública de Costa Rica, frente a dos instituciones privadas de Argentina. Llama la atención que en ambos países las respuestas se inclinen hacia un pensamiento laico y una inclinación por educación moral, reflexión por la vida y hasta por un análisis o profundización de las religiones del mundo. Ante esta realidad y escuchando las necesidades o expectativas de los sujetos de investigación, se presentan algunas opciones que no están lejos de la dinámica propuesta por las instituciones rectoras de la Educación en estos países como son Ministerio de Educación Pública (MEP) en Costa Rica y Ministerio de Educación en Argentina.

En Argentina se encuentran instituciones educativas confesionales donde existe una inclinación hacia temas de moral y reflexión por la vida, sin mezclarlo con dogmas religiosos. A estas instituciones, podemos ubicarlas entre las que desde hace ya algún tiempo han comenzado con una lectura de los acontecimientos áulicos y -como se expresa comúnmente- una honesta lectura a los “signos de los tiempos” que interpela a sostener un diálogo fecundo respetando la diversidad. En contrapartida cabe aclarar también que aún persisten algunas instituciones temerosas a los cambios propuestos por la Iglesia Católica insistiendo en “arrear

para el redil” o sea arrastrar hacia los templos de manera proselitista, en busca de más adeptos y rechazando la educación en libertad propuesta desde hace ya algunos años. En estos casos los cambios son muy lentos y muy pequeños, cuando se implementan.

En Costa Rica, los programas de Educación Religiosa tienen un fundamento católico a la vez que poseen una transversalidad con los valores morales; sin embargo, por su base dogmática, todavía algunos profesores de esta materia realizan actividades alusivas a las diferentes actividades religiosas como el vía crucis de semana santa en los colegios y escuelas, dirigen los rezos de las fiestas conmemorativas como el rezo al niño, el miércoles de ceniza, el mes mariano, entre otros. También se espera que sean los protagonistas de organizar las actividades relacionadas con la navidad, la misa de los difuntos, etc. Con esto en mente algunos docentes son el enlace de la iglesia católica y el centro educativo, en algunas ocasiones los párrocos son llamados para realizar las misas e impartir la comunión en este sitio, lo cual empodera a la iglesia católica en el sistema educativo público y materializa claramente la relación Iglesia-Estado.

La situación que antes se mencionó acerca de la reducción de los católicos y el aumento de personas no creyentes, provoca un giro a las decisiones que los docentes pueden tomar en sus aulas, por un lado, pueden seguir al pie de la letra los programas del Ministerio de Educación y por otro pueden acercarse más al análisis y práctica de valores morales; pero, aun así, queda un vacío muy importante que se reclama actualmente en la sociedad moderna. Este es el tema del estudio interreligioso en búsqueda de la construcción de una cultura de paz, que a continuación se propone con el fin de estructurar alternativas a una Educación Religiosa meramente confesional y unilateral que ya no cumple las expectativas de una generación ansiosa de actualizaciones en todos los campos de la vida.

Una de las alternativas a la Educación Religiosa dogmática es la valoración de las experiencias de vida que invita a todas las personas participantes a la reflexión, la acción y el compromiso consigo mismo y con la sociedad, de hecho los indicadores que se evalúan al final de cada objetivo en estudio en los programas de Educación Religiosa actualmente en Costa Rica, tienen esta modalidad, aunque todavía no se han reformado los programas desde 2004, se han dado cambios internos, pequeños; pero positivos y sustanciales para que cada estudiante desde su propia experiencia se comprometa a aportar en el funcionamiento social. Esta alternativa es una de las más útiles para involucrar al estudiante en su proceso de formación y le proyecta hacia su futuro como persona de bien para sí misma y para quienes le rodean.

Esta alternativa se basa en la transversalidad de los contenidos de Educación Religiosa, que a principios de siglo tuvo gran auge, relacionaba cada contenido de cada materia con la vida cotidiana y en este caso con los valores morales, de ahí que en los colegios nocturnos llegó a conocerse con el nombre de Ética Cristiana, sin llegar a ser totalmente oficial a nivel del Ministerio de Educación; pero dio un giro muy importante para la aceptación entre el alumnado que se resistía a permanecer en las clases. A partir de esa iniciativa el desarrollo de contenidos y objetivos se convirtieron en un estudio y aplicación práctica de las conductas socialmente aceptadas y que urge ser parte de cada individuo en tiempos tan conflictivos como los actuales.

De los ocho objetivos estudiados en el programa de Educación Religiosa en todos los niveles de primaria y secundaria, solamente uno se refiere al estudio de Jesús desde el punto de vista cristiano y otro se refiere a la comunidad religiosa o iglesia, con referencia al catolicismo. De esa manera, el enfoque interreligioso no existe, ya que solamente se centra en una religión a nivel mundial y deja de lado todo lo que pueden ofrecer otras entidades que tienen quizás muchos más seguidores. En la búsqueda de un mundo de paz, y una propuesta interreligiosa se plantea:

En primer lugar, una reestructuración a los programas de Educación Religiosa que contemple los aportes a la humanidad de cada religión que existe en el mundo, más allá de las enseñanzas doctrinales que dividen a las personas, se necesitan aquellas que beneficien en la unidad, la concordia, la paz y el trabajo en equipo.

En el caso de Argentina el tema presentado de la Educación Religiosa Escolar, queda solamente a la espera de una sana discusión y análisis acerca de planificación y desarrollo de temáticas a presentar al alumnado en el ámbito de escuelas confesionales de gestión privada. Un obstáculo que puede aparecer en este planteo es la diversidad de órdenes religiosas dueñas de estas instituciones, que según su carisma u óptica pudiesen presentar sus diferencias a la hora de acordar; pero, como se dijo anteriormente, es imperiosa la necesidad de acordar bases comunes para desarrollar desde allí su aplicabilidad.

Existe en este momento, enseñanzas de interés general que se utilizan en esta asignatura en cuestión y en algunas de las instituciones católicas, como por ejemplo “El cuidado de la casa común”, expresión emanada desde el Magisterio de la Iglesia Católica principalmente desde la Doctrina Social de la Iglesia, donde se busca el bien común para todo ser humano y ser vivo del planeta, planteando la corresponsabilidad del cuidado del medio ambiente como único lugar de

cohabitación y del prójimo como un miembro de la fraternidad humana, sin distinción de linaje, religión, ideología, etc.; ya que todos vivimos conectados en este planeta.

De esta manera estamos en condiciones de trabajar en ABP (Aprendizaje basado en proyectos) interviniendo varias disciplinas específicas, para incorporar a esta asignatura llamada ERE -que parece aislada del mundo- a una causa común. Así también, esta área estaría comprometida con otras para provocar un aprendizaje interdisciplinario para el progreso de la humanidad y por consiguiente mayor equidad entre las personas encaminándonos todos hacia una paz más concreta y duradera.

Se entiende que es necesario, ante algunos desafíos, volver a preguntarse ¿Para qué está la educación religiosa en las escuelas? Y la respuesta conduce a contemplar el aula como un espacio de “ensayo para la vida”, por lo cual en ese ámbito, ante la presencia de creyentes e increyentes -como en el devenir cotidiano, o la vida en la calle como se quiera decir- se nos plantea la posibilidad de educar para el ecumenismo, diálogo interreligioso y diálogo con no creyentes, porque si eso queda exclusivamente para los líderes religiosos o las instituciones, nunca habrá un compromiso por parte del laico que participa en alguna de estas instituciones para comprometerse al trabajo de la paz -que no es exclusivo de los antes nombrados-. El ejercicio en el aula para preparar a la persona discente acerca de esta realidad y las dificultades que ello encierra, muestra un compromiso de la importancia del laico en las instituciones religiosas para así -desde ese compromiso vital- pueda asociarse a la tarea de las instituciones religiosas y trabajar desde todos los estamentos para el diálogo para la libertad y la búsqueda de la paz.

Para resumir, se intenta dejar claro que la búsqueda de la libertad plena y una paz duradera que se basa en la justicia de equidad para todos, es el objetivo final de la educación religiosa; mientras que la formación en el conocimiento de las religiones, sus metas y sueños, y también los intereses de las personas no creyentes es el camino, para ir gestando desde las bases de la sociedad los objetivos con que todos deberíamos estar involucrados y comprometidos.

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

La Educación Comparada entre Costa Rica y Argentina resulta, en cierto modo, un desafío interesante por dos motivos.

Por un lado, son dos países diferentes en cuanto a las disposiciones de las instituciones gubernamentales que regulan la educación de cada país con respecto a la ERE y su aplicación en las escuelas y colegios de sus respectivos territorios nacionales. Además, por este motivo, en esta investigación, partimos de la base que trabajamos en colegios de distinto tipo de gestión, una de ellas se hace en establecimientos laicos y la otra en establecimientos confesionales.

Por otro lado, se percibe una idea global de emancipación de las personas en relación a las religiones impuestas y entonces, sus aspiraciones tienden hacia un mundo laico donde el estado y la iglesia están separados y por ese motivo, tras años de imposiciones, existe un rechazo de plano a todo lo que provenga de lo religioso y por lo tanto no perciben los valores positivos que se pueden aportar desde ese ámbito trabajando en equipo y sin ser coercitivo, por la paz y la unidad, para el bien de todos.

He aquí que, aunque las diferencias entre estos países son notorias, en ambos casos tenemos el mismo desafío: rescatar la importancia de la ERE basada en la búsqueda de objetivos comunes, sus valores, sus aportes, y sobre todo el respeto por las diferencias partiendo de la libertad de conciencias y la opción de poder validar al coterráneo, al vecino, en su propia realidad.

Tal vez se perciban escenarios similares, pero seguramente se encontrará una mayor dificultad de proponer una ERE abierta y respetuosa de la diversidad, en los colegios confesionales, aunque no deja de ser un valiente desafío para cambios paradigmáticos que favorezcan un beneficio para toda la población sin exclusiones de ningún tipo. Orientar hacia una educación en religiones de manera universalizante para que la persona estudiante pueda optar, posteriormente, si lo quisiera, por integrar alguna de ellas. Acompañar a una educación en los valores que cada una de las religiones tiene y puede aportar, y no de un modo propagandístico y proselitista como si fuera, el aula, un espacio mercantilista de ofertas y demandas.

Bibliografía

- Blancarte, R. (2008). Nacionalismo católico y cultura laica en Argentina. El Colegio de México.
 Disponible en:
https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=lv92Kqb1GfwC&oi=fnd&pg=PA239&dq=educaci%C3%B3n+religiosa+en+escuelas+p%C3%ABlicas+argentina+hoy&ots=s4DoNbLqkR&sig=TjGcQ7Xeq2gdBCCtRCS9DI0apJM&redir_esc=y#v=onepage&q=educaci%C3%B3n%20religiosa%20en%20escuelas%20p%C3%ABlicas%20argentina%20hoy&f=false
- Catanzaro, M. (2017). Educación en Argentina: ¿pública y laica? Los casos de las provincias de Salta y Mendoza. PDF disponible en:
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/65996/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (2013). 2ª Encuesta Nacional de Juventudes de Costa Rica. San José.
- Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (2018). 2ª Encuesta Nacional de Juventudes de Costa Rica. San José.
- Castro, V. (2016). La libertad religiosa como un derecho humano y su tratamiento por la jurisprudencia costarricense en contraste con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (tesis de grado). Universidad de Costa Rica. San José. Costa Rica
- Centro de Información Judicial (2018). En Argentina no habrá educación religiosa en escuelas públicas. Disponible en: <https://www.ciscsa.org.ar/post/2018/02/01/en-argentina-no-habr%C3%A1-educaci%C3%B3n-religiosa-en-escuelas-p%C3%ABlicas>
- Cervantes, L., (2004) Los Principios Generales sobre la Libertad Religiosa en la Jurisprudencia de los Sistemas Europeo, Interamericano y Costarricense de Protección de los Derechos Humanos. *Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos*. Año 5, vol. 5 no. 5. Pág. 123-144.
- Cortés, A. (2012). La educación religiosa en Costa Rica. Aproximaciones teóricas del campo religioso. Posteriores al voto de la Sala Constitucional. San José. PDF
- Gorostagia, J. Fanego, M. y Ferrere, L. (s.f.) *El campo de la educación comparada en la Argentina: Una aproximación a través de las publicaciones en revistas académicas en el período 1997-2014*

- Guevara A. (2020). Defino. Teclado abierto. Sobre el proyecto de Ley para la Libertad Religiosa y de Culto y la República liberal moderna. 14 dic. 2020. <https://delfino.cr/2020/12/sobre-el-proyecto-de-ley-para-la-libertad-religiosa-y-de-culto-y-la-republica-liberal-moderna>
- Grasso, L., (2006) Encuestas: elementos para su diseño y análisis. *Encuentro Grupo Editor*. Año ISBN 987-23022-3-5 Pág. 13 y 31.
- Lizondo. M. (2018). Litchmajer ratificó la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Disponible en: <http://www.laizquierdadiario.com/Litchmajer-ratifico-la-ensenanza-religiosa-en-las-escuelas-publicas>
- Ministerio de Educación Pública (2004). Programa de Educación Religiosa de Tercer Ciclo. San José.
- Molina, I. (2007) Educación y sociedad en Costa Rica: de 1821 al presente (una historia no autorizada). San José.
- Montero, V. (s.f.) La educación comparada: Breve estudio documental. PDF. Disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/educar/0211819Xn3/0211819Xn3p169.pdf>
- Morales, J., Valcárcel, N. y de Toro, A. *La Educación Comparada. MÉTODO ESENCIAL DE LA EDUCACIÓN AVANZADA*.
- Navarro, M. (2010). Educación Comparada Perspectivas y casos. México. PLANEA. Disponible en: https://www.academia.edu/35302960/Educaci%C3%B3n_comparada_reflexiones_para_la_construcci%C3%B3n_de_una_metodolog%C3%ADa_de_investigaci%C3%B3n
- Oliviera, C. (2008). *Introducción a la Educación Comparada*. San José. EUNED.
- Rodríguez, L. G. (enero-abril 2015) IGLESIA Y EDUCACIÓN EN LA ARGENTINA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX. *Cuadernos de História da Educação*. 14, (1)
- Rodríguez, L. (2018) Enseñanza religiosa y educación laica en las escuelas públicas de Argentina (1884 a 2015) PDF disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3801/380159488007/html/index.html>
- Román, A. (2015). Métodos de investigación. Encuentros y desencuentros entre las diferentes perspectivas metodológicas. En S. Dollinger y A. E. Román-López Dollinger´ (Eds.), *Alternativas al desarrollo. Cosmovisiones y metodologías* (pp. 123-142). La Paz.
- Sassera, J. La enseñanza religiosa durante 1943 y 1947: una nueva mirada. PDF disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-045/714.pdf>

SCIJ (2022) Código de Educación Ley 181 de 26 de febrero de 1944. Disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=31486&nValor3=114408&strTipM=TC

Semanario Universidad (2022). Encuesta CIEP-UCR evidencia a una Costa Rica estatista y menos religiosa. Disponible en: <https://semanariouniversidad.com/pais/encuesta-ciep-ucr-evidencia-a-una-costa-rica-estatista-y-menos-religiosa/>

Torres, G. (2014). Iglesia católica, educación y laicidad en la historia argentina. *História da Educação*, 18 (44), 165-185. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/S2236-34592014000300010>

UBA COCINET (2013). Anuario Facultad Ciencias Humanas. Mariana E. Funkner.

Vecchioni, S. (s.f.). 1946: El año en que la educación pública se volvió religiosa. PDF disponible en: http://www.derecho.uba.ar/investigacion/1946_el_ano_en_que_la_educacion_publica_se_volvio_religiosa.pdf

Varona, núm. 43, julio-diciembre, 2006, pp. 14-16. Universidad Pedagógica Enrique José Varona. La Habana, Cuba.